



Universidad Autónoma del Estado de México

Manual de Organización

Facultad de Ingeniería

Versión: 2 Fecha: 20/05/2026





**Universidad Autónoma
del Estado de México**

Manual de Organización
Facultad de Ingeniería

Manual de Organización

Facultad de Ingeniería





Contenido

I. Presentación.....	5
II. Antecedentes.....	7
III. Fundamento Legal.....	16
IV. Facultades, Atribuciones y Obligaciones.....	28
V. Estructura Orgánica.....	38
VI. Organigrama.....	39
VII. Objetivos y Funciones.....	40
Dirección.....	41
Subdirección Académica.....	45
Coordinación de Docencia de la Licenciatura en Ingeniería Civil.....	49
Coordinación de Docencia de la Licenciatura en Ingeniería Mecánica.....	52
Coordinación de Docencia de la Licenciatura en Ingeniería en Electrónica.....	55
Coordinación de Docencia de la Licenciatura en Ingeniería en Computación.....	58
Coordinación de Docencia de la Licenciatura en Ingeniería en Sistemas Energéticos Sustentables.....	61
Coordinación de Docencia de la Licenciatura en Ingeniería en Inteligencia Artificial.....	64
Departamento de Materias Propedéuticas.....	67
Departamento de Servicios Escolares.....	69
Departamento de Evaluación Profesional y Grado.....	71
Departamento de Tutoría Académica.....	73
Coordinación de Investigación.....	75
Coordinación de Estudios Avanzados.....	79
Coordinación de Difusión Cultural.....	82





Universidad Autónoma
del Estado de México

Manual de Organización Facultad de Ingeniería

Coordinación de Extensión y Vinculación.....	84
Coordinación de Planeación.....	87
Centro de Investigación en Ingeniería Estructural.....	89
Centro de Investigación en Movilidad Sustentable.....	91
Departamento de Educación Continua.....	93
Unidad de Laboratorio de Materiales.....	95
Unidad de Laboratorio de Manufactura y Metrología.....	97
Subdirección Administrativa.....	99
Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.....	102
VIII. Glosario.....	104
IX. Formalización.....	106
X. Actualización.....	107





Universidad Autónoma
del Estado de México

Manual de Organización Facultad de Ingeniería

I. Presentación

La Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma del Estado de México refrenda su compromiso con los fines superiores de la institución, al contribuir activamente a la mejora continua y al desarrollo de la educación superior y los estudios avanzados. Su objetivo es fortalecer la construcción de un futuro con mayores oportunidades para la sociedad mexiquense y el país, a partir de la innovación, la calidad y la pertinencia de sus programas educativos en las diversas áreas de la ingeniería, bajo un firme sentido de responsabilidad social.

Para alcanzar dicho propósito, la Facultad sustenta sus actividades en una organización comprometida, solidaria, ética y plenamente consciente de sus funciones. En este contexto, resulta indispensable contar con un Manual de Organización que oriente y facilite la operatividad cotidiana de esta comunidad académica.

El presente documento constituye un recurso normativo y una herramienta administrativa fundamental. Su objetivo es cimentar y guiar la actuación de cada una de las áreas que integran la Facultad de Ingeniería, estableciendo con claridad los objetivos y funciones de las dependencias administrativas, a fin de mejorar el funcionamiento general del espacio académico.

Este manual es producto del análisis de la estructura orgánico-funcional de la Facultad y fue actualizado con la participación activa de las personas titulares de las Subdirecciones, Coordinaciones, Centros de Investigación, Departamentos, Unidades y demás personal que conforma cada una de las áreas administrativas. Asimismo, se contó con la valiosa colaboración de la Dirección de Organización y Desarrollo Administrativo de la Universidad Autónoma del Estado de México para su adecuación y aprobación correspondiente.

Es importante señalar que este instrumento administrativo se integra por los siguientes apartados: presentación, antecedentes, fundamento legal, facultades, atribuciones y obligaciones, estructura orgánica, organigrama, objetivos y funciones, glosario, formalización y actualización, los cuales permiten el cumplimiento del objetivo del presente documento.





**Universidad Autónoma
del Estado de México**

Manual de Organización Facultad de Ingeniería

El Manual de Organización de la Facultad de Ingeniería se concibe como un documento dinámico, por lo que requiere de una revisión, evaluación y adecuación constantes de las actividades realizadas por cada una de las dependencias administrativas. En consecuencia, se realizarán las modificaciones pertinentes cuando la estructura orgánica, los objetivos o las funciones de la Facultad así lo requieran.

Finalmente, se establece el compromiso formal de la Dirección y de las demás áreas administrativas para que el presente manual sea implementado de manera efectiva y contribuya al mejor funcionamiento, transformación y fortalecimiento continuo de esta Facultad de Ingeniería.

Doctor en Ciencias Computacionales Marcelo Romero Huertas
Director de la Facultad de Ingeniería





II. Antecedentes

El 21 de marzo de 1956, el Instituto Científico y Literario Autónomo se constituyó como la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM). En esa misma fecha, el Consejo Universitario aprobó el plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería Civil, la única que se impartía entonces en la Escuela de Ingeniería de la UAEM, adoptando el plan de estudios de la entonces Escuela Nacional de Ingeniería.

La Facultad de Ingeniería se creó formalmente el 9 de abril de 1956, ocupando una parte del actual edificio central de Rectoría. A partir del ciclo escolar de 1965, se trasladó a sus instalaciones actuales en el cerro de Coatepec.

A finales de la década de 1960, el crecimiento del corredor industrial Toluca-Lerma impulsó la creación de la Licenciatura en Ingeniería Mecánica en 1970, pues la industria instalada requería un gran número de ingenieros mecánicos o pasantes para apoyar sus procesos productivos. En este periodo, se incorporaron a la planta académica egresados con estudios de posgrado, se estableció el ciclo básico y los periodos semestrales, se adoptó el sistema de créditos, se incluyeron materias humanísticas, se creó el Centro de Cálculo e Informática, se fundaron los departamentos de Servicio Social y de Planeación, y se implementó el sistema de evaluación estudiantil del profesorado, que después se extendería a toda la universidad.

En 1974, se estableció el primer programa de posgrado con la Maestría en Toma de Decisiones. Asimismo, se emprendió una reestructuración académico-administrativa, se replantearon los objetivos de las licenciaturas y se inició un programa de ampliación de instalaciones y laboratorios.

Durante el periodo de 1977 a 1980, se fortalecieron los programas de posgrado con la creación de dos nuevas maestrías: en Informática y en Construcción de Estructuras, con el objetivo de formar profesionales en la creación de obras de ingeniería y en el diseño y desarrollo de sistemas informáticos. Cabe mencionar que, tras una reestructuración del plan de estudios, la primera maestría cambió su nombre a Maestría en Estructuras, la cual junto con las de Ciencias del Agua y Transportes formó parte del Padrón Nacional de Posgrado del Conacyt. En este periodo se realizaron los primeros proyectos de investigación con financiamiento externo, y las labores de investigación iniciaron formalmente en 1978 con la creación del Departamento de Investigación y Desarrollo.





**Universidad Autónoma
del Estado de México**

Manual de Organización Facultad de Ingeniería

El inicio de la automatización de la gestión gubernamental del Estado de México requirió profesionales dedicados al estudio y desarrollo de sistemas computacionales automatizados. Atenta a las demandas de los sectores público y privado, la Facultad de Ingeniería creó en 1982 la Licenciatura en Ingeniería en Computación.

En 1984 se aprobó el programa de la Maestría en Diseño Mecánico, cuyo contenido de 12 asignaturas se orientó al diseño y al desarrollo de sistemas mecánicos, impulsando la investigación en el sector metalmecánico. Así, se logró contar con un programa de posgrado para cada una de las licenciaturas de la Facultad. Posteriormente, en 1996, este programa incorporó nuevas áreas de estudio y se transformó en la Maestría en Ingeniería de Sistemas de Manufactura.

En 1985 se estableció el Programa de Especialización en Riego y Drenaje, que más tarde daría lugar a la Maestría en Ciencias del Agua.

En 1986, la Universidad Autónoma del Estado de México, en coordinación con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno del Estado de México, creó la Especialidad y la Maestría en Ingeniería del Transporte —el primer programa de su tipo a nivel nacional. Dicha secretaría apoyó económicamente la adquisición de equipo de cómputo, el acondicionamiento de salones, la adquisición de bibliografía y la entrega de becas a alumnos; a partir de 1994, contó también con el apoyo del Instituto Mexicano del Transporte.

En agosto de 1993, como parte de las acciones enfocadas a la investigación, se creó el Centro Interamericano de Recursos del Agua (CIRA), como una dependencia académica de la Facultad de Ingeniería, cuya misión es conjuntar experiencias y conocimientos para preservar la calidad y eficientar la distribución del agua. Ese mismo año, se amplió la oferta educativa con la Licenciatura en Ingeniería en Electrónica, con el fin de cubrir los requerimientos de especialistas del sector productivo, tanto público como privado. Es importante señalar que este programa educativo ha sido reconocido por rankings nacionales como uno de los cinco mejores programas de Ingeniería en Electrónica del país.

La Facultad de Ingeniería se enorgullece de ser la primera facultad de la UAEM en ofrecer estudios de doctorado. En septiembre de 1994, el Consejo Universitario aprobó el Doctorado en Estructuras y el Doctorado en Ciencias del Agua.





Universidad Autónoma
del Estado de México

Manual de Organización Facultad de Ingeniería

Con el objetivo principal de fomentar la investigación en ingeniería estructural para diagnosticar y diseñar soluciones técnicas que respondan a las necesidades de la sociedad y de la propia universidad, así como coadyuvar en la formación de especialistas en esta rama del conocimiento, el 29 de agosto de 1996 se crea el Centro de Investigación en Ingeniería Estructural.

El Centro de Investigación en Ingeniería del Transporte (CIIT) de la Facultad de Ingeniería de la UAEMéx fue creado el 12 de diciembre de 1996, apenas unos meses después del de Ingeniería Estructural. Sus orígenes están ligados al desarrollo de la Especialidad y Maestría en Ingeniería del Transporte, programas que contaron con el auspicio del Instituto Mexicano del Transporte.

En 1999, con el apoyo de la delegación Estado de México de la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción, se puso en marcha el programa de Maestría en Administración de la Construcción.

La Facultad de Ingeniería participa también en los programas de maestría y doctorado en Ciencias Ambientales, que se ofrecen en conjunto con las facultades de Turismo, Química, Geografía y Planeación Urbana y Regional. A partir del semestre de 2010, se ofrece el diplomado en Vías Terrestres.

En 2009, inició la colaboración con la Facultad de Arquitectura y Diseño en el Doctorado en Diseño, cuyos egresados reciben una formación científica de alto nivel en el campo del diseño, capaces de generar conocimientos de frontera mediante destrezas, habilidades, actitudes y valores adquiridos a través de la investigación sistemática y rigurosa, para su aplicación innovadora en la solución de problemas. Asimismo, se les capacita para preparar y dirigir investigaciones y conformar grupos de investigación multi y transdisciplinarios.

La Licenciatura en Sistemas Energéticos Sustentables se creó en 2010 y se sumó a las acciones académicas y de impulso a la investigación que los sectores público y privado en México habían iniciado para disminuir el deterioro ambiental. Su objetivo es formar profesionales con un alto sentido de responsabilidad, ética y servicio, capaces de proyectar, diseñar, analizar, controlar, operar y mantener sistemas relacionados con el aprovechamiento sustentable de la energía, a fin de reducir la dependencia de los combustibles fósiles, promover el uso responsable y eficiente de las tecnologías disponibles y favorecer la utilización de fuentes renovables de energía.





Universidad Autónoma
del Estado de México

Manual de Organización Facultad de Ingeniería

Ese mismo año, el H. Consejo Universitario aprobó el plan curricular de la Licenciatura en Bioingeniería Médica, iniciativa de la Facultad de Medicina, pero desarrollada en conjunto con la Facultad de Ingeniería para hacer uso efectivo de los recursos de infraestructura y humanos.

En 2011 se creó la Maestría en Ciencias de la Ingeniería, con la finalidad de formar recursos humanos capaces de solucionar problemas tecnológicos y científicos en las áreas de computación, estructuras, dinámica de sistemas y control, así como en sistemas energéticos sustentables.

La revista IDEAS, publicación de divulgación científica de renombre, decidió en 2011 dar un salto de calidad: su comité editorial la convirtió en una revista con arbitraje serio, enfocada a la investigación en áreas de ingeniería, bajo el nombre Ideas en Ciencia. A mediados de 2011 obtuvo el certificado de derechos de uso exclusivo y actualmente cuenta con registro ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR).

El año 2012 marcó el inicio de un nuevo ciclo para el Laboratorio de Materiales, con la construcción de un nuevo complejo que cuenta con equipamiento de primer nivel para estar a la vanguardia en pruebas de suelos, materiales para asfalto y estudios de mecánica de suelos. Esta construcción incluye una cúpula geodésica de 12 metros de altura y 18 metros de diámetro, con estructura tubular y cubierta de vidrio templado, que cubre 255 metros cuadrados. Fue la primera estructura de su tipo en el Valle de Toluca y se inauguró el 11 de diciembre de 2013.

En 2013 se formalizó el Parque de Desarrollo Técnico y Productivo (PADETYP) como una unidad estratégica de la Facultad de Ingeniería para colaborar con las comunidades marginadas. Su Objetivo es desarrollar servicios, procesos y productos que atiendan problemas específicos de las comunidades del Estado de México, Integrando la investigación, docencia y la extensión universitaria. Para ello, contribuye con proyectos realizados por profesores de las diferentes disciplinas, los cuales abordan problemáticas como la construcción de vivienda sustentable, los sistemas de abastecimiento y drenaje sanitario, los sistemas de tratamiento pasivo de aguas residuales y el uso de energía solar en aplicaciones domésticas.

En 2013 se creó el Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, con el objetivo de formar alumnos de alto nivel y sólida formación científica, metodológica y tecnológica, que contribuyan a la generación y aplicación de conocimientos de ingeniería en las líneas





Universidad Autónoma
del Estado de México

Manual de Organización Facultad de Ingeniería

de: Teoría y Aplicaciones de la Inteligencia Artificial, Sistemas Energéticos enfocados al desarrollo sostenible, y Comportamiento de las Estructuras de Obras Civiles.

La Maestría en Ingeniería de la Cadena de Suministro se creó en 2015. Su objetivo es formar profesionistas en ingeniería altamente especializados y capacitados para analizar, proponer mejoras y transferir soluciones a problemas específicos relacionados con la gestión, planeación, diseño, administración, operación y evaluación de una cadena de suministro, así como coadyuvar en la aplicación y transferencia del conocimiento en el análisis y gestión de la cadena de suministro y los sistemas de abastecimiento y distribución.

En 2014 comenzaron los trabajos de remodelación del edificio B, que posteriormente albergaría la biblioteca "Ing. Carlos González Flores" y el mural "Los elementos".

El 3 de abril de 2017 fue una fecha memorable para la UAEM y en particular para la Facultad de Ingeniería. El gobernador del Estado de México y el rector de la UAEM inauguraron oficialmente el monumental vitral "Los elementos", diseñado por el artista mexiquense Dr. Leopoldo Flores Valdez. Con la temática de los cuatro elementos de la naturaleza (tierra, agua, aire y fuego), el vitral fue ensamblado en el Edificio de los Arcos y engalana la fachada oriente del emblemático edificio que, de 1964 a 2009, albergó al Laboratorio de Materiales. Esta obra forma parte importante del patrimonio universitario y es el segundo vitral más grande de Latinoamérica, con una extensión de 310 metros cuadrados.

En 2018, el Consejo Universitario aprobó el programa de Maestría en Movilidad y Transporte, coordinado por el Centro de Movilidad y Transporte de la UAEM, en conjunto con la Facultad de Planeación Urbana y Regional y la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.

Es importante mencionar que, en 2018, el Centro Interamericano de Recursos del Agua (CIRA) se transformó en el Instituto Interamericano de Tecnología y Ciencias del Agua, y su operación se volvió independiente de la Facultad de Ingeniería.

En marzo de 2019, se formalizó la denominación del Centro de Investigación en Estructuras como Centro de Investigación en Ingeniería Estructural (CIIE), y el Centro de Investigación en Ingeniería del Transporte pasó a denominarse Centro de Investigación en Movilidad Sustentable.





Universidad Autónoma
del Estado de México

Manual de Organización Facultad de Ingeniería

El año 2020 trajo consigo un contratiempo en las labores y la convivencia, pero no fue suficiente para incumplir con la actividad académica y de trabajo. Como ocurre en toda crisis, la sociedad, el Estado y las instituciones enfrentaron retos y oportunidades; la pandemia de COVID-19 provocó un desfase en la rutina. En la Facultad de Ingeniería, se modificó la forma de transmitir el conocimiento y de trabajar, adaptándose a la enseñanza a distancia, el teletrabajo y las reuniones virtuales, por mencionar algunos ejemplos.

El 3 de mayo de 2021, el rector de nuestra universidad inauguró la biblioteca "Ing. Carlos González Flores", fundada hacía 65 años y la segunda más grande de la UAEMéx. Ubicada en el icónico e histórico edificio "B" que alberga el vitral "Los elementos", esta biblioteca tiene capacidad para 400 personas, cuenta con tres plantas (sótano, planta baja y mezanine), y puede alojar 35,180 volúmenes (24,540 de acervo general y 10,640 de colecciones especiales). Además, dispone de cubículos de estudio, centro de autoacceso y salas de estudio libre.

El 17 de diciembre de 2021, el H. Consejo Universitario aprueba la transformación del Centro de Investigación en Ingeniería del Transporte, en el Centro de Investigación en Movilidad Sustentable con la finalidad de adoptar una visión más integral y responder a los retos urbanos actuales. El centro ha sido clave para realizar estudios de movilidad en el Valle de Toluca, como los que derivaron en la implementación del sistema Potrobús en 2014.

En 2022 se aprobó el Doctorado en Ciencias en Tecnología Biomédica y Control, cuyo propósito es formar investigadores de alto nivel capaces de generar nuevos conocimientos científicos y tecnológicos basados en la interacción ética inter, intra y multidisciplinaria en áreas de control, inteligencia artificial, electrónica, mecánica y biomédica, para aportar soluciones innovadoras a problemas nacionales estratégicos en salud, sustentabilidad y tecnología.

En julio de 2023, el H. Consejo Universitario aprobó la creación del primer Diplomado Superior de nuestra Facultad: en Ciencia y Analítica de Datos. Dirigido a profesionistas, egresados y pasantes de licenciaturas en Ciencias, Tecnología, Ingeniería, Matemáticas, Negocios, Economía, Estadística y afines, tiene una duración de 200 horas y 19 créditos.





A principios de 2024 se aprobó el plan curricular de la Licenciatura en Ingeniería en Inteligencia Artificial, que inició en el periodo escolar 2024B. La carrera busca formar ingenieros capaces de examinar, analizar, crear y evaluar sistemas de IA de manera integral (técnica y ética), anticipándose a problemas futuros y generando soluciones sostenibles y socialmente responsables en sectores como salud, finanzas y educación. Ese mismo año se aprobó la Maestría en Inteligencia Artificial Aplicada, con el objetivo de formar profesionales e investigadores con los conocimientos y habilidades necesarias para aplicar de manera práctica técnicas y métodos de IA en el desarrollo de soluciones innovadoras de software y hardware que aborden problemas multidisciplinarios en diversos sectores de la sociedad, manteniendo siempre un compromiso con el uso ético de la IA y la integridad profesional. Con ello, la Facultad demuestra su compromiso de contribuir a la solución de problemas actuales de la sociedad.

En abril de 2024 iniciaron los trabajos de instalación del sistema de captación de agua pluvial en la parte posterior del Edificio G, como parte de las acciones de sustentabilidad hídrica. Esta infraestructura ecológica tiene un doble propósito estratégico: mitigar los efectos del desabasto en el suministro público mediante el aprovechamiento máximo de las precipitaciones pluviales, y optimizar el consumo de agua potable mediante la reutilización de agua tratada en los servicios sanitarios de los edificios G e I.

Durante los meses de junio y julio de 2024 se crearon dos nuevos diplomados superiores: en Edificios Inteligentes y en Administración y Gestión de Proyectos.

Cabe mencionar que, en octubre de 2024, el área de servicio médico fue reubicada en el edificio C, donde se ofrece una atención de mayor calidad.

Actualmente se ofrecen seis programas de posgrado, de los cuales cinco cuentan con el reconocimiento del Sistema Nacional de Posgrado (SNP) de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI), lo que garantiza su calidad y pertinencia académica. Estos son: Maestría y Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, Maestría en Ingeniería de la Cadena de Suministros, Maestría en Movilidad y Transporte, y Doctorado en Ciencias en Tecnología Biomédica y Control. La Maestría en Inteligencia Artificial Aplicada, nuestro sexto programa de estudios avanzados es de reciente creación y, por ello, aún no cuenta con dicho reconocimiento. Todos los programas de





nivel superior que ofrece la Facultad de Ingeniería cuentan con reconocimiento de calidad por parte de organismos acreditadores nacionales.

Para fortalecer la formación práctica y la investigación, la Facultad dispone de 13 laboratorios de docencia, 4 laboratorios de investigación, 2 laboratorios de extensión y 1 taller especializado, entre los que destacan: el Laboratorio de Materiales (actualmente acreditado y certificado por la Entidad Mexicana de Acreditación, EMA); el Laboratorio de Manufactura y de Metrología, con nuevas instalaciones y equipo de vanguardia; así como los laboratorios de Modelado, Estructuras, Computación, Electrónica, Robótica, Dinámica de Sistemas y Control, Interacción Hombre-Máquina, Modelos Hidráulicos, Termofluidos, entre otros.

Como parte fundamental de la formación integral de los alumnos, se ha incluido la enseñanza del idioma inglés en sus diferentes niveles. Con ello, se busca que los egresados cuenten con mejores herramientas para enfrentarse al mercado laboral y, en su caso, facilitar su formación en programas de posgrado. Actualmente, los planes de estudio de las licenciaturas incluyen el aprendizaje del inglés como segunda lengua mediante cuatro unidades de aprendizaje: inglés 5, 6, 7 y 8, de modo que los estudiantes alcancen el nivel intermedio avanzado del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER o CEFR).

Asimismo, se fomenta y promueve la difusión cultural como aspecto importante en la formación de los estudiantes, por lo que se ofrecen diversos cursos y talleres para difundir el conocimiento de las ciencias, el arte y el deporte. También cuentan con el programa institucional de Tutoría Académica, que a la fecha cuenta con la participación de 73 profesores para atender a los alumnos.

Actualmente, la Facultad de Ingeniería ofrece seis programas de licenciatura: Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica, Ingeniería en Computación, Ingeniería en Electrónica, Ingeniería en Sistemas Energéticos Sustentables e Ingeniería en Inteligencia Artificial. De estos, cuatro están acreditados y son considerados de calidad, pues han sido evaluados por los organismos correspondientes: Ingeniería en Electrónica e Ingeniería en Sistemas Energéticos Sustentables cuentan con acreditación por parte de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES); Ingeniería Mecánica, por el Consejo para la Acreditación de la Enseñanza de la Ingeniería (CACEI); e Ingeniería en Computación, por el Consejo Nacional de Acreditación en Informática y





**Universidad Autónoma
del Estado de México**

Manual de Organización Facultad de Ingeniería

Computación A. C. (CONAIC). A la fecha, se realizan los trabajos necesarios para la reacreditación del programa de Ingeniería Civil. Es importante mencionar que la Licenciatura en Ingeniería en Inteligencia Artificial, por ser de reciente creación, aún no puede ser acreditada conforme a los lineamientos establecidos por los organismos acreditadores.





III. Fundamento Legal

- Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México.
- Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México.
- Reglamento de Organismos Académicos y Centros Universitarios de la Universidad Autónoma del Estado de México.
- Reglamento de la Administración Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México.
- Reglamento de la Investigación Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México.
- Acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México por el que se transforma el Centro de Investigación de Ingeniería del Transporte en el Centro de Investigación en Movilidad Sustentable de la Facultad de Ingeniería.

LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

TÍTULO PRIMERO DE LA UNIVERSIDAD

[...]

Artículo 2. La Universidad tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática.

La Universidad tiene por fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la Investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

La Universidad tiene las siguientes atribuciones:

(...)





Universidad Autónoma
del Estado de México

Manual de Organización Facultad de Ingeniería

II. Organizarse libremente para el cumplimiento de su objeto y fines, dentro de los términos de la presente Ley, el Estatuto Universitario y su reglamentación.

[...]

Artículo 6. Para el adecuado cumplimiento de su objeto y fines, la Universidad adoptará las formas y modalidades de organización y funcionamiento de su academia, gobierno y administración, que considere convenientes.

El Estatuto Universitario, en observancia de la presente Ley, determinará las bases y requisitos para establecer, transformar, fusionar o desaparecer las formas y modalidades de organización y funcionamiento mencionadas.

[...]

TÍTULO TERCERO DE LA ACADEMIA

[...]

Artículo 17. Para el cumplimiento de sus funciones académicas, la Universidad contará con planteles de la Escuela Preparatoria, Organismos Académicos, Centros Universitarios y Dependencias Académicas.

Son Organismos académicos y planteles de la Escuela Preparatoria, los ámbitos de organización y funcionamiento establecidos para la atención particularizada, simultánea y concomitante de los tres fines asignados a la Universidad. Los Organismos Académicos adoptarán formas de Escuela, Escuela, Instituto y otras modalidades afines o similares.

(...)

El Estatuto Universitario, reglamentación derivada y demás disposiciones determinarán lo conducente en los aspectos inherentes a los mismos.

Artículo 18. La Universidad, sus Organismos Académicos, Centros Universitarios, planteles de la Escuela Preparatoria y demás formas de organización y funcionamiento que así lo requieran, contarán con los órganos académicos conducentes; los cuales





Universidad Autónoma
del Estado de México

Manual de Organización Facultad de Ingeniería

adoptarán las modalidades y, formas de organización y funcionamiento que consigne el Estatuto Universitario y reglamentación derivada.

TÍTULO CUARTO DEL GOBIERNO UNIVERSITARIO

CAPÍTULO I DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 19. El gobierno de la Universidad se deposita en los órganos de autoridad siguientes:

(...)

III. Consejo de Gobierno de cada Organismo Académico, de cada Centro Universitario y de cada plantel de la Escuela Preparatoria.

IV. Director de cada Organismo Académico, de cada Centro Universitario y de cada Plantel de la Escuela Preparatoria.

[...]

Artículo 25. El Consejo de Gobierno de cada Organismo Académico y de cada plantel de la Escuela Preparatoria, es el órgano colegiado de mayor autoridad y jerarquía interior, siendo sus resoluciones de observancia obligatoria para éste y los integrantes de su comunidad.

(...)

Artículo 26. El Director de cada Organismo Académico, Centro Universitario y de plantel de la Escuela Preparatoria, es la mayor autoridad ejecutiva interior, su representante ante otras instancias de la Universidad, y Presidente de su Consejo de Gobierno y órganos académicos colegiados correspondientes. No podrá separarse o ser removido del mismo, sino en los términos previstos en la reglamentación aplicable.

[...]





Universidad Autónoma
del Estado de México

Manual de Organización Facultad de Ingeniería

TÍTULO QUINTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y PATRIMONIO UNIVERSITARIOS

Artículo 34. La Administración Universitaria es la instancia de apoyo con que cuenta la Institución para el cumplimiento de su objeto y fines. Se integra por una Administración Central y Administraciones de Organismos Académicos, de Centros Universitarios y de planteles de la Escuela Preparatoria.

El Estatuto Universitario y la reglamentación aplicable determinarán y regularán las facultades, integración, funciones, organización y demás aspectos que resulten necesarios para el desarrollo y la actividad de la Administración Universitaria y sus dependencias académicas y administrativas.

[...]

ESTATUTO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

TÍTULO PRIMERO DE LA UNIVERSIDAD

CAPÍTULO I PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1. El presente Estatuto Universitario tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de la Universidad Autónoma del Estado de México, las relaciones de ésta con los integrantes de su comunidad, la de éstos entre sí y las de la Universidad con la sociedad.

Artículo 2. La Universidad Autónoma del Estado de México ejerce su autonomía para establecer objetivos, políticas y mecanismos necesarios para el cumplimiento de su objeto y fines; asumir teorías, tesis, concepciones y demás posturas indispensables para la conservación, creación y recreación del conocimiento universal y otras manifestaciones de la cultura; y determinar su organización y funcionamiento.

Se manifiesta en sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico.

[...]





Universidad Autónoma
del Estado de México

Manual de Organización Facultad de Ingeniería

TÍTULO TERCERO DE LA ACADEMIA UNIVERSITARIA

[...]

CAPÍTULO V DE LOS ORGANISMOS ACADÉMICOS, CENTROS UNIVERSITARIOS, PLANTELES DE LA ESCUELA PREPARATORIA Y DEPENDENCIAS ACADÉMICAS

Artículo 71. Los Organismos Académicos, Centros Universitarios y Planteles de la Escuela Preparatoria atenderán simultánea, sistemática y concomitantemente la docencia, investigación y, difusión y extensión universitarias, en la disciplina o ámbito del conocimiento que tengan asignados.

Constituyen entidades dotadas de órganos de gobierno y académicos y Dependencias Académicas y Administrativas.

[...]

Artículo 78. Las Dependencias Académicas atenderán preponderantemente una de las tres finalidades universitarias en la disciplina o ámbito del conocimiento que tengan asignados.

Constituyen unidades dotadas de autoridad administrativa, dependientes y subordinadas a la Administración Central o a la de un Organismo Académico o Centro Universitario.

Para efectos de su enlace orgánico y funcional con la administración universitaria, tendrá el carácter de Dependencias Administrativas. Contarán con un Coordinador y se estructuran con Departamentos y Unidades tanto en el caso de las dependencias de la Administración Central como en las de Organismos Académicos y de Centros Universitarios.

El Consejo Universitario conocerá y resolverá las iniciativas de establecimiento, transformación, fusión o desaparición de Dependencias Académicas, previo dictamen del Consejo General Académico de Educación Superior y a propuesta del Rector.





Artículo 79. Las Dependencias Académicas adoptarán las formas de Unidades Académicas Profesionales, Centros de Investigación, Unidades de Servicio y otras modalidades afines o similares que no alteren sus características.

(...)

- II. Los Centros de Investigación realizarán preponderantemente investigación en un área de especialidad. Dependerán de la Administración Central de la Universidad o de una administración de Organismo Académico o Centro Universitario y adoptarán un enfoque interdisciplinario, multidisciplinario o transdisciplinario.

[...]

TÍTULO QUINTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y PATRIMONIO UNIVERSITARIOS

[...]

CAPÍTULO II DE LA ESTRUCTURA Y GESTIÓN ADMINISTRATIVAS

Artículo 133. Para los efectos del artículo 34 de la Ley de la Universidad, la Administración Universitaria es la instancia de apoyo con que cuenta la Institución para llevar a cabo la gestión de las actividades adjetivas que resulten necesarias al cumplimiento de las finalidades institucionales.

Sus partes componentes son una Administración Central, la Administración de cada Organismo Académico, de cada Centro Universitario y la de cada Plantel de la Escuela Preparatoria.

Las partes componentes conducirán sus actividades en forma coordinada y programada y, se organizarán de acuerdo a las Dependencias Administrativas previstas en los artículos 134, 135 y 136 del presente Estatuto.

La legislación universitaria regulará lo conducente a estas administraciones y a sus dependencias, siendo complementada por manuales de organización, de sistemas y procedimientos e instrumentos administrativos necesarios.





Universidad Autónoma
del Estado de México

Manual de Organización Facultad de Ingeniería

[...]

Artículo 135. La Administración de Organismo Académico, Centro Universitario o la de Plantel de la Escuela Preparatoria es la instancia de apoyo del Director correspondiente, para la coordinación, dirección, seguimiento y evaluación de las actividades que coadyuvan al cumplimiento del objeto y fines que tiene asignados.

Se integrará por Dependencias Administrativas que llevarán el nombre de Subdirecciones y Coordinaciones, las cuales contarán con una jerarquía de niveles de delegación compuesta de Departamentos y Unidades.

Artículo 136. Las Dependencias Administrativas son unidades congruentes y coherentes de apoyo administrativo para ejecutar las decisiones, dictámenes, acuerdos y órdenes de los órganos de autoridad de quien dependen, despachando los asuntos de su competencia.

Estarán dotadas de facultades y funciones necesarias para el ejercicio de su encargo. Las de la Administración Central serán competentes para toda la Universidad, y las de la Administración de Organismo Académico, Centro Universitario o de Plantel de la Escuela Preparatoria, sólo para el régimen interior correspondiente.

Al frente de cada una de ellas habrá un titular, nombrado por el Rector en la Administración Central y nombrado por éste a propuesta del Director correspondiente, en la Administración de Organismo Académico, Centro Universitario o de Plantel de la Escuela Preparatoria.

[...]





Universidad Autónoma
del Estado de México

Manual de Organización
Facultad de Ingeniería

REGLAMENTO DE ORGANISMOS ACADÉMICOS Y CENTROS UNIVERSITARIOS
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

TÍTULO PRIMERO
DE LOS ORGANISMOS ACADÉMICOS Y CENTROS UNIVERSITARIOS

CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente reglamento tiene por objeto normar la estructura, organización y funcionamiento de los Organismos Académicos y Centros Universitarios de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Artículo 2. Los Organismos Académicos y Centros Universitarios de la Universidad Autónoma del Estado de México, se regirán en lo conducente, por la Ley de la Universidad, el Estatuto Universitario, el presente reglamento y demás disposiciones aplicables de la legislación universitaria; constituyen entidades dotadas de órganos de gobierno y académicos, y Dependencias Académicas y Administrativas.

[...]

Artículo 6. Los Organismos Académicos y Centros Universitarios se integrarán por autoridades, personal académico, alumnos y personal administrativo.

Las autoridades de los Organismos Académicos y Centros Universitarios, actuarán en el ámbito de las competencias que establecen la Ley de la Universidad, el Estatuto Universitario, el presente reglamento y demás disposiciones de la legislación universitaria.

[...]

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

CAPÍTULO PRIMERO
DE LAS AUTORIDADES

Artículo 11. Son autoridades de los Organismos Académicos y Centros Universitarios:





- I. El Consejo Universitario.
- II. El Rector.
- III. El Consejo de Gobierno de cada Organismo Académico y de cada Centro Universitario.
- IV. El Director de cada Organismo Académico y de cada Centro Universitario.

[...]

CAPÍTULO TERCERO DE LOS DIRECTORES DE ORGANISMO ACADÉMICO Y CENTRO UNIVERSITARIO

[...]

Artículo 29. Para la coordinación, dirección, seguimiento y evaluación de las actividades asignadas a los Organismos Académicos y Centros Universitarios, los Directores contarán con una instancia de apoyo que se integrará por Dependencias Administrativas que llevarán el nombre de Subdirecciones y Coordinaciones, las cuales contarán con una jerarquía de niveles de delegación compuesta de Departamentos y Unidades.

[...]

TÍTULO CUARTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ORGANISMOS ACADÉMICOS Y CENTROS UNIVERSITARIOS

[...]

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

Artículo 64. La Administración de los Organismos Académicos y Centros Universitarios, se integrará, al menos, con las Dependencias Administrativas siguientes:





Universidad Autónoma
del Estado de México

Manual de Organización Facultad de Ingeniería

- I. Subdirección Académica.
- II. Subdirección Administrativa.
- III. Coordinaciones de Docencia, necesarias para cada programa de estudios profesionales.
- IV. Coordinación de Investigación y Estudios Avanzados.
- V. Coordinación de Difusión Cultural, Extensión y Vinculación Universitaria.
- VI. Coordinación de planeación.
- VII. Departamentos o Unidades necesarias para el cumplimiento del objeto y fines asignados.

Las Dependencias Administrativas previstas en el presente artículo serán la estructura base que conforme la Administración de cada Organismo Académico y Centro Universitario. En atención a los requerimientos de desarrollo interno de cada uno de ellos, podrán crearse otras Dependencias Administrativas.

[...]

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente reglamento tiene por objeto regular la estructura orgánico–funcional de la Universidad Autónoma del Estado de México, establecer los objetivos, atribuciones y funciones de sus Dependencias Administrativas; así como la responsabilidad administrativa.

La naturaleza e integración de la Administración Universitaria, así como la conformación de la Administración Central, y la administración de cada espacio académico, observará lo dispuesto por los artículos 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, 78, 79, 133, 134, 135 y 136 del Estatuto Universitario y lo establecido en el presente reglamento.

Artículo 2. Para efectos de aplicación e interpretación del presente reglamento, se entenderá por:





Universidad Autónoma
del Estado de México

Manual de Organización Facultad de Ingeniería

I. Dependencias Administrativas, las que integran la Administración Central y las de cada Organismo Académico, Centro Universitario, Plantel de la Escuela Preparatoria y Unidades Académicas Profesionales;

[...]

Artículo 4. La Universidad para el cumplimiento de su objeto y fines, se organizará y funcionará administrativamente en términos de lo establecido en los artículos 2 y 6 de la Ley; 2 del Estatuto Universitario, por lo dispuesto en el presente Reglamento, así como por las disposiciones expedidas por el Rector y demás legislación universitaria aplicable.

REGLAMENTO DE LA INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.

[...]

CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO DE LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 104. Los Centros de Investigación son, en términos del artículo 79 fracción II del Estatuto Universitario, Dependencias Académicas que realizarán preponderantemente investigación en un área de especialidad; dependerán de la Administración Central de la Universidad o de una Administración de Organismo Académico o Centro Universitario y adoptarán un enfoque interdisciplinario, multidisciplinario o transdisciplinario.

[...]

Acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México por el que se Transforma el Centro de Investigación en Ingeniería del Transporte en el Centro de Investigación en Movilidad Sustentable de la Facultad de Ingeniería.





Universidad Autónoma
del Estado de México

Manual de Organización Facultad de Ingeniería

CAPITULO PRIMERO

PRIMERO. Se transforma el Centro de Investigación en Ingeniería del Transporte en el Centro de Investigación en Movilidad Sustentable de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma del Estado de México.

[...]





IV. Facultades, Atribuciones y Obligaciones

Consejo de Gobierno

Naturaleza Jurídica: (Artículo 25 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México).

Es el órgano colegiado de mayor autoridad y jerarquía interior, siendo sus resoluciones de observancia obligatoria para éste y los integrantes de su comunidad.

Facultades: (Artículo 107 del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México).

- I. Dictaminar y resolver los proyectos e iniciativas que le presenten los órganos de gobierno y académicos de la Universidad y su comunidad.
- II. Formular el proyecto de Reglamento Interno del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente y someterlo a opinión del Abogado General, quien lo turnará al Consejo Universitario para su análisis, discusión y en su caso, aprobación.
- III. Emitir su opinión ante el Consejo Universitario en la elección de Director, previo procedimiento que para tal efecto se señale.
- IV. Conocer y acordar lo conducente en materia de planeación del desarrollo de su régimen interior, observando las disposiciones de la legislación universitaria.
- V. Acordar lo conducente en materia de distinciones y estímulos, observando la normatividad universitaria.
- VI. Expedir disposiciones y acuerdos que regulen el régimen interior del Organismo Académico, Centro Universitario o Plantel de la Escuela Preparatoria, asimismo, a propuesta del Director, emitir lineamientos e instructivos administrativos.
- VII. Realizar observaciones a las resoluciones del Consejo Universitario, Rector o Consejos Generales Académicos, que tengan carácter reglamentario o académico y que afecten al régimen interior del Organismo, Centro o Plantel correspondiente.
- VIII. Las demás que le confiera la legislación universitaria.





Universidad Autónoma
del Estado de México

Manual de Organización Facultad de Ingeniería

Director

Naturaleza Jurídica: (Artículo 26 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México).

Es la mayor autoridad ejecutiva al interior del Organismo Académico, Centro Universitario y de plantel de la Escuela Preparatoria, su representante ante otras instancias de la Universidad y Presidente de su Consejo de Gobierno y órganos académicos colegiados correspondientes.

Facultades y Obligaciones: (Artículo 115 del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México).

- I. Representar al Organismo Académico, Centro Universitario, o Plantel de la Escuela Preparatoria, y concurrir a las sesiones del Consejo Universitario con voz y voto.
- II. Presidir los Consejos de Gobierno y Académico, gozando de voto de calidad y, concurrir a las reuniones de los órganos colegiados de que forme parte.
- III. Proponer al Rector la designación de los titulares de las Dependencias Académicas y Administrativas y de los demás servidores universitarios del Organismo, Centro o Plantel.
- IV. Cumplir y hacer cumplir la legislación universitaria, los planes, programas académicos, así como los acuerdos y dictámenes de los Consejos de Gobierno y Órganos Académicos.
- V. Formular y proponer ante las instancias conducentes, iniciativas de políticas, estrategias, planes y programas académicos, para su régimen interior, así como las disposiciones para su ejecución, seguimiento y evaluación.
- VI. Proveer lo necesario para el adecuado funcionamiento del Organismo, Centro o Plantel.
- VII. Presentar un Informe Anual de Actividades de su cargo ante los Consejos de Gobierno y Académico, el Rector y la comunidad universitaria del Organismo, Centro o Plantel, tomando como base de la evaluación el Plan de Desarrollo del Organismo, Centro o Plantel.





**Universidad Autónoma
del Estado de México**

Manual de Organización Facultad de Ingeniería

- VIII. Presentar a aprobación los instrumentos de planeación que determine la legislación universitaria y el sistema de planeación, ante las instancias competentes.
- IX. Recibir y entregar mediante inventario el Organismo, Centro o Plantel.
- X. Garantizar la conservación y mantenimiento de los edificios, muebles, aparatos, libros y demás bienes del Organismo, Centro o Plantel.
- XI. Dictar las medidas procedentes para el desarrollo, seguimiento y evaluación del trabajo académico del Organismo, Centro o Plantel, de los alumnos, del personal académico y del personal administrativo.
- XII. Presentar al Rector, cuando le sea solicitada, información sobre el estado que guarde el Organismo, Centro o Plantel.
- XIII. Garantizar el desarrollo de las actividades del Organismo, Centro o Plantel, con base en lo previsto en la legislación universitaria y aplicando las medidas disciplinarias y sanciones conducentes.
- XIV. Las demás que le confiera la legislación universitaria.





Universidad Autónoma
del Estado de México

Manual de Organización Facultad de Ingeniería

Consejo Académico

Naturaleza Jurídica: (Artículo 92 del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México).

Es el órgano auxiliar del Director y coadyuvante del Consejo de Gobierno.

Facultades: (Artículo 93 del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México).

- I. Opinar o dictaminar sobre los asuntos académicos que le sean presentados por los órganos de gobierno y académicos de la Universidad o del Organismo, Centro o Plantel.
- II. Proponer al Consejo de Gobierno el establecimiento, modificación o supresión de proyectos e iniciativas; así como, políticas, estrategias, planes, programas u otros instrumentos de ordenación académica.
- III. Emitir criterios u otros instrumentos para el establecimiento, desarrollo y evaluación de los procesos de enseñanza-aprendizaje, programas y proyectos de investigación y demás aspectos de la materia que no correspondan a otra autoridad universitaria.
- IV. Dictaminar sobre propuestas de ingreso, promoción y permanencia del personal académico, para someterlas, a través del Director, a la resolución del Consejo de Gobierno.
- V. Evaluar y dictaminar sobre el estado académico del Organismo, Centro o Plantel, acordando lo conducente.
- VI. Evaluar y dictaminar criterios y procedimientos, y proponer al Consejo de Gobierno, alternativas de solución a casos, sobre el ingreso, permanencia y promoción, y egreso de alumnos.
- VII. Las demás que le confiera la legislación universitaria.





Universidad Autónoma
del Estado de México

Manual de Organización Facultad de Ingeniería

Titular de la Subdirección Académica

Facultades y Obligaciones: (Artículo 68 del Reglamento de Organismos Académicos y Centros Universitarios de la Universidad Autónoma Estado de México).

- I. Acordar con el Director del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente los asuntos de su competencia.
- II. Sustituir al Director del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente en sus ausencias, en términos de la legislación universitaria.
- III. Fungir como Secretario de los Consejos Académico y de Gobierno.
- IV. Planear, operar y evaluar los programas de docencia, investigación, difusión y extensión con enfoques académicos.
- V. Supervisar el funcionamiento de las coordinaciones, departamentos y áreas de su responsabilidad.
- VI. Supervisar las actividades del área de control escolar.
- VII. Auxiliar al Director del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente en la atención de otros asuntos académicos.
- VIII. Coordinar las actividades concernientes a la evaluación profesional.
- IX. Las demás que señale la legislación universitaria.





Titular de la Subdirección Administrativa

Facultades y Obligaciones: (Artículo 70 del Reglamento de Organismos Académicos y Centros Universitarios de la Universidad Autónoma Estado de México).

- I. Acordar con el Director del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente los asuntos de su competencia.
- II. Asistir, en su caso, a las sesiones de los Consejos Académico y de Gobierno del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente, con voz pero sin voto.
- III. Coordinar las actividades del personal administrativo adscrito al Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente.
- IV. Supervisar el funcionamiento de las áreas administrativas adscritas a su responsabilidad.
- V. Administrar los recursos materiales y financieros del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente.
- VI. Formular los proyectos de programas y procedimientos administrativos del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente.
- VII. Formular la estadística básica del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente.
- VIII. Auxiliar al Director del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente en la atención de otros asuntos administrativos.
- IX. Las demás que señale la legislación universitaria.





Universidad Autónoma
del Estado de México

Manual de Organización Facultad de Ingeniería

Coordinadores de Docencia

Facultades y Obligaciones: (Artículo 72 del Reglamento de Organismos Académicos y Centros Universitarios de la Universidad Autónoma Estado de México).

- I. Acordar con el Subdirector Académico del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente, los asuntos de su competencia.
- II. Asistir, en su caso, a las sesiones de los Consejos Académico y de Gobierno, con voz, pero sin voto.
- III. Organizar y promover los estudios profesionales en el Organismo Académico o Centro Universitario de su adscripción.
- IV. Coordinar las actividades del personal académico del nivel licenciatura.
- V. Apoyar, en su caso, el funcionamiento de los Departamentos Académicos.
- VI. Formular proyectos para los programas relativos a la docencia en el ámbito de los estudios profesionales.
- VII. Auxiliar al titular de la Subdirección Académica del Organismo Académico o Centro Universitario en la atención de otros asuntos académicos vinculados con los estudios de licenciatura.
- VIII. Las demás que señale la legislación universitaria.





Universidad Autónoma
del Estado de México

Manual de Organización Facultad de Ingeniería

Titular de la Coordinación de Investigación y Estudios Avanzados

Facultades y Obligaciones: (Artículo 74 del Reglamento de Organismos Académicos y Centros Universitarios de la Universidad Autónoma Estado de México).

- I. Acordar con el Director del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente, los asuntos de su competencia.
- II. Asistir, en su caso, a las sesiones de los Consejos Académico y de Gobierno, del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente, con voz pero sin voto.
- III. Organizar y promover la investigación y los estudios avanzados en el Organismo Académico o Centro Universitario de su adscripción.
- IV. Coordinar las actividades del personal académico de los estudios avanzados del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente.
- V. Supervisar el funcionamiento de las áreas académicas adscritas a su responsabilidad.
- VI. Formular proyectos de programas relativos a la docencia en los estudios avanzados.
- VII. Auxiliar al Director del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente en la atención de otros asuntos académicos vinculados con la investigación y los estudios avanzados.
- VIII. Las demás que señale la legislación universitaria.





Titular de la Coordinación de Difusión Cultural, Extensión y Vinculación

Facultades y Obligaciones: (Artículo 76 del Reglamento de Organismos Académicos y Centros Universitarios de la Universidad Autónoma Estado de México).

- I. Acordar con el Director del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente, los asuntos de su competencia.
- II. Asistir, en su caso, a las sesiones de los Consejos Académico y de Gobierno, del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente, con voz pero sin voto.
- III. Participar en la coordinación de publicaciones, congresos, seminarios, conferencias y actividades similares.
- IV. Coordinar la realización de actividades de educación física, deportivas y recreativas en el Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente.
- V. Coordinar los programas de servicio social, prácticas profesionales y actividades escolares afines.
- VI. Participar en la coordinación de programas de extensión académica del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente.
- VII. Auxiliar al Director del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente, en la atención de otros asuntos relacionados con la difusión cultural, extensión y vinculación.
- VIII. Las demás que señale la legislación universitaria.





Universidad Autónoma
del Estado de México

Manual de Organización Facultad de Ingeniería

Titular de la Coordinación de Planeación

Facultades y Obligaciones: (Artículo 78 del Reglamento de Organismos Académicos y Centros Universitarios de la Universidad Autónoma Estado de México).

- I. Acordar con el Director del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente, los asuntos de su competencia.
- II. Asistir, en su caso, a las sesiones de los Consejos Académico y de Gobierno, del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente, con voz pero sin voto.
- III. Auxiliar al Director del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente, en la atención de otros asuntos vinculados con la planeación, seguimiento, evaluación y manejo de información estadística para el desarrollo institucional.
- IV. Las previstas en el artículo 12 del Reglamento de planeación, seguimiento y evaluación para el desarrollo institucional de la Universidad Autónoma del Estado de México.
- V. Las demás que señale la legislación universitaria.





V. Estructura Orgánica

1. Consejo de Gobierno

1.1 Dirección

1.1.01 Consejo Académico

1.1.1 Subdirección Académica

- 1.1.1.1 Coordinación de Docencia de la Licenciatura en Ingeniería Civil
- 1.1.1.2 Coordinación de Docencia de la Licenciatura en Ingeniería Mecánica
- 1.1.1.3 Coordinación de Docencia de la Licenciatura en Ingeniería en Electrónica
- 1.1.1.4 Coordinación de Docencia de la Licenciatura en Ingeniería en Computación
- 1.1.1.5 Coordinación de Docencia de la Licenciatura en Ingeniería en Sistemas Energéticos Sustentables
- 1.1.1.6 Coordinación de Docencia de la Licenciatura en Ingeniería en Inteligencia Artificial
- 1.1.1.7 Departamento de Materias Propedéuticas
- 1.1.1.8 Departamento de Servicios Escolares
- 1.1.1.9 Departamento de Evaluación Profesional y Grado
- 1.1.1.10 Departamento de Tutoría Académica

1.1.2 Coordinación de Investigación

1.1.3 Coordinación de Estudios Avanzados

1.1.4 Coordinación de Difusión Cultural

1.1.5 Coordinación de Extensión y Vinculación

1.1.6 Coordinación de Planeación

1.1.7 Centro de Investigación en Ingeniería Estructural

1.1.8 Centro de Investigación en Movilidad Sustentable

1.1.8.1 Departamento de Educación Continua

1.1.8.2 Unidad de Laboratorio de Materiales

1.1.8.3 Unidad de Laboratorio de Manufactura y Metrología

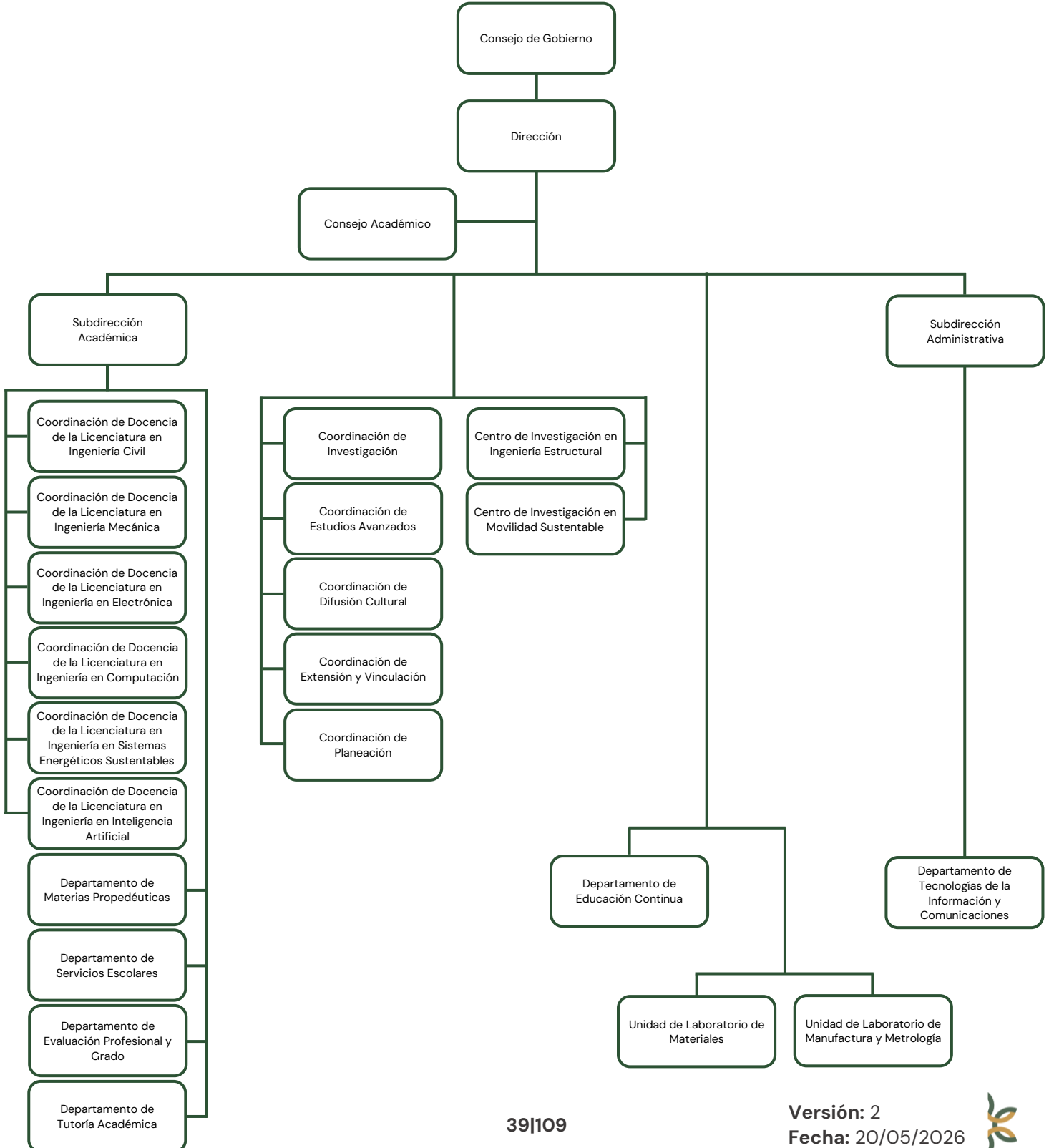
1.1.9 Subdirección Administrativa

- 1.1.9.1 Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones





VI. Organigrama





**Universidad Autónoma
del Estado de México**

Manual de Organización Facultad de Ingeniería

VII. Objetivos y Funciones





Dirección

Funciones:

1. Acordar la emisión de las convocatorias, por conducto del Secretario para la celebración de las sesiones de los Consejos de Gobierno y Académico, indicando el orden del día correspondiente.
2. Firmar conjuntamente con el Secretario las actas de cada sesión de los Consejos de Gobierno y Académico, previa aprobación de los miembros de dichos Consejos.
3. Presentar ante el Consejo Universitario los acuerdos o iniciativas aprobadas por los Consejos de Gobierno o Académico, cuando así lo determine la legislación universitaria.
4. Nombrar, en caso de ausencia, al Secretario Provisional de los Consejos de Gobierno y Académico.
5. Dirigir y coordinar acciones con las dependencias administrativas de la Facultad para formular el Plan de Desarrollo de conformidad con la legislación universitaria y los lineamientos administrativos que emita la persona titular de la Rectoría, a través de la Secretaría de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Universidad Autónoma del Estado de México.
6. Coordinar, orientar y supervisar la integración de la información referente al avance de los programas, proyectos, objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo y en el Programa Operativo Anual de la Facultad; así como, aquella requerida por las Dependencias de la Administración Central de la Universidad.
7. Administrar con base en lo establecido en la legislación universitaria, las fuentes alternas de financiamiento, con el acuerdo del Consejo de Gobierno, informando lo conducente a la persona titular de la Rectoría para que dé cuenta al Consejo Universitario del manejo, evaluación, control, recaudación y aplicación de los recursos adicionales obtenidos.
8. Proponer ante el Consejo Universitario para su aprobación, previa opinión del Consejo General Académico de Educación Superior, la creación, restructuración o suspensión de los proyectos curriculares, previo dictamen y aprobación respectiva de los Consejos Académico y de Gobierno.
9. Presentar a los Consejos Académico y de Gobierno para su dictamen y resolución, el número de Áreas de Docencia y de Investigación de Estudios Profesionales y de





Estudios Avanzados, así como su denominación, las unidades de aprendizaje y las líneas de investigación que las integran.

10. Designar al Jefe y Secretario del Área de Investigación, de entre los propuestos por los integrantes del Área correspondiente.
11. Conocer sobre el nombramiento o remoción del líder de cada Cuerpo Académico, mediante notificación escrita y oficio firmado por los integrantes de los mismos.
12. Otorgar el visto bueno a las estancias postdoctorales aprobadas por los integrantes del Cuerpo Académico, mismas que serán presentadas a los Consejos Académico y de Gobierno.
13. Autorizar las cartas de aceptación, que solicite el personal académico para la realización de estancias postdoctorales.
14. Designar a los integrantes del Comité de Currículo de la Facultad, considerando su preparación académica, experiencia profesional y trayectoria dentro de la Institución.
15. Someter a la aprobación de los Consejos Académico y de Gobierno el calendario de evaluaciones parciales, ordinarias, extraordinarias y a título de suficiencia para cada periodo escolar.
16. Presentar al Consejo de Gobierno la modificación de los planes de estudios turnados por el Consejo Académico para su aprobación.
17. Aprobar la designación del jurado y fecha para la evaluación profesional y obtención de grado en las diferentes modalidades.
18. Validar mediante su firma, los documentos emitidos por el Departamento de Servicios Escolares, que avalen y certifiquen los estudios realizados en la Facultad.
19. Proponer esquemas de mejora continua que permitan mantener los Programas Educativos dentro de los estándares de calidad que los comités evaluadores externos indiquen.
20. Coordinar, dirigir y vigilar la divulgación y conservación del acervo humanístico, la ciencia, la tecnología y la cultura; impulsando las formas de expresión cultural y artística.
21. Establecer vínculos con los sectores público, privado y social para proponer la suscripción de convenios de colaboración.
22. Autorizar las actividades referentes a la movilidad y el intercambio académico con otras instituciones educativas de nivel superior.





23. Dar visto bueno a la plantilla del personal docente y someterla a consideración de los Consejos Académico y de Gobierno para su aprobación.
24. Emitir y publicar conjuntamente con la persona titular de la Secretaría Académica de la Universidad Autónoma del Estado de México, la convocatoria para los Concursos de Oposición y Juicios de Promoción del personal académico de la Facultad.
25. Establecer, con acuerdo de la Secretaría Académica de la Universidad Autónoma del Estado de México, previo dictamen y resolución de los Consejos Académico y de Gobierno, el Calendario Anual de Juicios de Promoción, mismo que se hará del conocimiento de los miembros del personal académico de la Facultad.
26. Conocer al inicio de cada semestre lectivo, el programa de labores e informe de actividades del personal académico para someterlos a dictamen y resolución de los Consejos Académico y de Gobierno.
27. Proponer al Consejo de Gobierno para su aprobación, el ingreso, promoción y permanencia del personal académico de la Facultad.
28. Acordar las solicitudes de licencia que presenten los miembros del personal académico, con base en lo establecido en el Reglamento del Personal Académico.
29. Proponer ante las instancias correspondientes de la Administración Central de la Universidad Autónoma del Estado de México la recategorización y asignación de bases para el personal administrativo.
30. Proponer ante el Consejo de Gobierno la entrega de la Nota al Cumplimiento Administrativo a los integrantes del personal administrativo sindicalizado y la Nota al Servicio Universitario del personal administrativo de confianza, respectivamente.
31. Mantener comunicación con los estudiantes, personal académico y administrativo que integran la Facultad para verificar el funcionamiento del mismo y resolver las situaciones que requieran de su atención.
32. Preservar un ambiente propicio dentro de la Facultad, a fin de que los estudiantes desarrollen adecuadamente su proceso de enseñanza-aprendizaje.
33. Coordinar y supervisar las acciones referentes a la atención de solicitudes y actualización de información de la Facultad, requeridas por la Dirección de Transparencia Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México para dar cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia y rendición de cuentas.





**Universidad Autónoma
del Estado de México**

Manual de Organización Facultad de Ingeniería

34. Atender los ejercicios de auditoría que sean practicados por las instancias internas y externas a la UAEMÉX, así como dar seguimiento a la resolución de las observaciones y/o recomendaciones que, en su caso, se deriven de los mismos.
35. Coordinar y supervisar las acciones relativas al proceso de entrega y recepción para la transición de la titularidad de la Dirección.
36. Designar al Representante de la Dirección (RD), así como asegurar la implementación y mejora de los procesos que apliquen en la Facultad, a fin de contribuir en la administración del Sistema de Gestión de la Calidad de la Universidad.
37. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.





Universidad Autónoma
del Estado de México

Manual de Organización Facultad de Ingeniería

Subdirección Académica

Objetivo:

Organizar, coordinar, supervisar y controlar las actividades de docencia de la Facultad de Ingeniería con apego a la legislación universitaria.

Funciones:

1. Acordar con la persona titular de la Dirección de la Facultad de Ingeniería, los asuntos de su competencia.
2. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos, objetivos y metas contemplados en los instrumentos de planeación correspondientes, relacionados con su ámbito de competencia.
3. Emitir en su carácter de Secretario de los Consejos de Gobierno y Académico, previo acuerdo con el Presidente de los mismos, las convocatorias y orden del día para la celebración de las sesiones.
4. Formalizar conjuntamente con el Presidente mediante sus firmas, las actas de las sesiones de los Consejos de Gobierno y Académico, previamente aprobadas por los miembros de los mismos.
5. Difundir y dar seguimiento a los acuerdos y dictámenes que surjan en los Consejos Académico y de Gobierno de la Facultad.
6. Conducir las acciones referentes a la elaboración, revisión y reestructuración de los planes y programas de estudios de las licenciaturas que ofrece la Facultad
7. Someter a consideración y visto bueno del Comité de Currículo, las iniciativas para la actualización de los planes y programas de estudios que ofrece la Facultad
8. Definir con las personas titulares de las Coordinaciones de Docencia de las Licenciaturas las fechas de evaluaciones parciales, ordinarias, extraordinarias y a título de suficiencia, con base en el calendario del ciclo escolar emitido por la Secretaría Académica de la Universidad Autónoma del Estado de México, a fin de someterlas a consideración de la persona titular de la Dirección de la Facultad y aprobación de los Consejos Académico y de Gobierno.





9. Proponer al jurado y fecha para la evaluación profesional en las diferentes opciones de evaluación para el visto bueno de la persona titular de la Dirección.
10. Coordinar, supervisar y dar seguimiento al proceso de enseñanza-aprendizaje, con base en las actividades desarrolladas por el personal docente de la Facultad.
11. Organizar y promover los estudios profesionales de la Facultad, con el propósito de mantener e incrementar la matrícula.
12. Atender las solicitudes que se presenten para ingresar a la Facultad; así como realizar los análisis de equivalencia académica para la revalidación o reconocimiento de estudios y someterlos a consideración de los Consejos Académico y de Gobierno para su dictamen y resolución.
13. Supervisar el desarrollo de las actividades del Programa Institucional de Tutoría Académica (ProInsTA), a fin de brindar el apoyo necesario a los estudiantes en su formación profesional, así como evaluar los resultados e impacto al interior de la Facultad.
14. Coordinar con las personas titulares de las dependencias administrativas correspondientes de la Facultad, las actividades referentes a la movilidad y el intercambio académico con otras instituciones educativas de nivel superior.
15. Determinar conjuntamente con la persona titular de la Subdirección Administrativa la distribución de aulas para la impartición de clases, cursos y la realización de prácticas complementarias.
16. Coordinar, promover y dar seguimiento a los criterios para la homologación de la enseñanza-aprendizaje y evaluación del idioma inglés en la Facultad, establecidos por la Dirección de Aprendizaje de Lenguas de la Universidad Autónoma del Estado de México.
17. Coordinar, orientar y supervisar la atención a las recomendaciones de los organismos evaluadores externos, con el objeto de asegurar y mantener la acreditación de los programas educativos de la Facultad.
18. Validar el perfil docente del personal académico para facilitar su ingreso, promoción y permanencia.
19. Integrar el diagnóstico de necesidades de capacitación y actualización del personal académico, con base en el análisis del perfil docente.
20. Promover y gestionar la capacitación y actualización disciplinar y pedagógica del personal académico, con base en el diagnóstico de necesidades para la elaboración,





aprobación de guías de aprendizaje y la implementación de estrategias y desarrollo de recursos didácticos que contribuyan al proceso de formación académica conforme al modelo curricular vigente.

21. Coordinar las actividades referentes a los trámites del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente (PROED).
22. Fomentar en colaboración con las personas titulares de la Coordinación de Estudios Avanzados, del Centro de Investigación en Ingeniería Estructural y, del Centro de investigación en Movilidad Sustentable de la Facultad que los investigadores impartan docencia, así como impulsar la participación activa de los mismos para la creación, operación, revisión y evaluación de los programas educativos.
23. Coordinar y supervisar, al inicio de cada semestre, la entrega del programa e informe de actividades del personal académico adscrito a la Facultad para el visto bueno de la persona titular de la Dirección, así como para su dictamen y resolución de los Consejos Académico y de Gobierno.
24. Contribuir en la emisión de las convocatorias para los Concursos de Oposición y Juicios de Promoción del personal académico, así como en la ejecución de las actividades que de ellas se deriven.
25. Gestionar ante la persona titular de la Subdirección Administrativa la contratación del personal académico de la Facultad, así como coordinar la integración, actualización y resguardo de sus expedientes.
26. Revisar y dar visto bueno con apoyo de la persona titular de la Subdirección Administrativa a los permisos del personal docente de la Facultad.
27. Contribuir con la persona titular de la Subdirección Académica en la gestión de los recursos financieros ante las instancias correspondientes de la Administración Central de la Universidad Autónoma del Estado de México, para los capítulos estudiantiles.
28. Verificar que el acervo bibliográfico, material didáctico y software de equipos de cómputo, sean acordes a los planes y programas de estudios, así como gestionar con la persona titular de la Subdirección Administrativa, su adquisición con base en las necesidades detectadas.
29. Organizar con la persona titular de la Coordinación de Difusión Cultural los eventos académicos a realizarse en la Facultad.





**Universidad Autónoma
del Estado de México**

Manual de Organización Facultad de Ingeniería

30. Supervisar y dar seguimiento al proceso de apreciación estudiantil que los estudiantes de la Facultad realizan a través del sistema automatizado dispuesto para tal efecto, a fin de evaluar el desempeño del personal docente.
31. Integrar, organizar y proporcionar la información que sea requerida durante los ejercicios de auditoría que sean practicados por las instancias internas y externas a la UAEMÉX, así como atender las observaciones y/o recomendaciones que, en su caso, se deriven de los mismos.
32. Llevar a cabo las acciones relativas al proceso de entrega y recepción para la transición de la titularidad de la Subdirección Académica.
33. Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad de la Universidad, al interior de la Facultad.
34. Generar e integrar la información relativa a las actividades de la Subdirección Académica y proporcionarla a las instancias pertinentes del espacio académico o de la Universidad cuando le sea requerida.
35. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.





Coordinación de Docencia de la Licenciatura en Ingeniería Civil

Objetivo:

Coordinar y supervisar las actividades académicas en el ámbito de conocimiento de la Licenciatura en Ingeniería Civil, así como mantener comunicación permanente con la persona titular de la Subdirección Académica, el personal docente y los estudiantes de la Facultad de Ingeniería para el desarrollo y cumplimiento del plan de estudios.

Funciones:

1. Acordar con la persona titular de la Subdirección Académica de la Facultad de Ingeniería, los asuntos de su competencia.
2. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos, objetivos y metas contemplados en los instrumentos de planeación correspondientes, relacionados con su ámbito de competencia.
3. Colaborar con la persona titular de la Dirección, la persona titular de la Subdirección Académica y el Comité de Currículo para la actualización del plan de estudios.
4. Colaborar con el Comité de Currículo y Planta Docente en la elaboración y/o actualización de documentos de programación pedagógica de las unidades de aprendizaje para su análisis por las respectivas Áreas de Docencia y aprobación por los Consejos Académico y de Gobierno de la Facultad.
5. Colaborar con las personas titulares de la Subdirección Académica y de las Coordinaciones de Docencia de Licenciatura de la Facultad, en la elaboración y planeación de la oferta de las unidades de aprendizaje, con base en el calendario escolar.
6. Contribuir con el personal docente en la programación de las prácticas de campo o visitas académicas de las unidades de aprendizaje para cada periodo escolar.
7. Proponer semestralmente, las fechas de las evaluaciones parciales, ordinarias, extraordinarias y a título de suficiencia de las unidades de aprendizaje del Plan de Estudios de la Licenciatura en Ingeniería Civil, conforme al calendario escolar emitido por la Universidad, a fin de someterlas a consideración de los Consejos Académico y de Gobierno.





8. Colaborar con la persona titular de la Subdirección Académica en el seguimiento al Programa Institucional de Tutoría Académica (ProInsTA), en la actualización e implementación curricular del Plan de Estudios de la Licenciatura en Ingeniería Civil.
9. Verificar el cumplimiento de los criterios relativos a la enseñanza, aprendizaje y evaluación del idioma inglés en la Facultad.
10. Apoyar a los estudiantes que participen en los capítulos estudiantiles en las actividades referentes a la gestión académica.
11. Coordinar y dar seguimiento a los diagnósticos obtenidos en materia de aprovechamiento académico, abandono escolar y eficiencia terminal de los estudiantes de la Licenciatura en Ingeniería Civil.
12. Contribuir con las Áreas de Docencia en la planeación y convocatoria a las reuniones para evaluar el desarrollo y cumplimiento de los programas de estudio de las unidades de aprendizaje, así como para dar seguimiento a los acuerdos establecidos en las mismas.
13. Contribuir con la persona titular de la Subdirección Académica en la revisión de los análisis de equivalencia académica realizados por las Áreas de Docencia para la revalidación o reconocimiento de estudios.
14. Atender y dar seguimiento a las recomendaciones de los organismos acreditadores, derivadas de la evaluación al Plan de Estudios de la Licenciatura en Ingeniería Civil, a fin de acreditar y/o incrementar su nivel de calidad.
15. Colaborar con las personas titulares de la Subdirección Académica y Subdirección Administrativa en la detección de las necesidades de acervo bibliográfico, material didáctico, equipo de laboratorio, centros de autoacceso y de salas de cómputo para el desarrollo y cumplimiento del plan y programas de estudios de la Licenciatura en Ingeniería Civil.
16. Generar la propuesta de la plantilla del personal docente de la Licenciatura en Ingeniería Civil, a fin de ponerla a consideración de la persona titular de la Subdirección Académica y posterior aprobación por los Consejos Académico y de Gobierno de la Facultad.
17. Promover, organizar y difundir la impartición de cursos, conferencias, seminarios, talleres y congresos para estudiantes y personal docente.
18. Apoyar en la difusión y gestión de cursos de actualización y capacitación para el personal docente.





**Universidad Autónoma
del Estado de México**

Manual de Organización Facultad de Ingeniería

19. Integrar, organizar y proporcionar la información que sea requerida durante los ejercicios de auditoría que sean practicados por las instancias internas y externas a la UAEMÉX, así como atender las observaciones y/o recomendaciones que, en su caso, se deriven de los mismos.
20. Llevar a cabo las acciones relativas al proceso de entrega y recepción para la transición de la titularidad de la Coordinación de Docencia de la Licenciatura en Ingeniería Civil.
21. Generar e integrar la información relativa a las actividades de la Coordinación de Docencia de la Licenciatura en Ingeniería Civil y proporcionarla a las instancias pertinentes del espacio académico o de la Universidad cuando le sea requerida.
22. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.





Universidad Autónoma
del Estado de México

Manual de Organización Facultad de Ingeniería

Coordinación de Docencia de la Licenciatura en Ingeniería Mecánica

Objetivo:

Coordinar y supervisar las actividades académicas en el ámbito de conocimiento de la Licenciatura en Ingeniería Mecánica, así como mantener comunicación permanente con la persona titular de la Subdirección Académica, el personal docente y los estudiantes de la Facultad de Ingeniería para el desarrollo y cumplimiento del plan de estudios.

Funciones:

1. Acordar con la persona titular de la Subdirección Académica de la Facultad de Ingeniería, los asuntos de su competencia.
2. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos, objetivos y metas contemplados en los instrumentos de planeación correspondientes, relacionados con su ámbito de competencia.
3. Colaborar con la persona titular de la Dirección, la persona titular de la Subdirección Académica y el Comité de Currículo para la actualización del plan de estudios.
4. Colaborar con el Comité de Currículo y Planta Docente en la elaboración y/o actualización de documentos de programación pedagógica de las unidades de aprendizaje para su análisis por las respectivas Áreas de Docencia y aprobación por los Consejos Académico y de Gobierno de la Facultad.
5. Colaborar con las personas titulares de la Subdirección Académica y de las Coordinaciones de Docencia de Licenciatura de la Facultad, en la elaboración y planeación de la oferta de las unidades de aprendizaje, con base en el calendario escolar.
6. Contribuir con el personal docente en la programación de las prácticas de campo o visitas académicas de las unidades de aprendizaje para cada periodo escolar.
7. Proponer semestralmente, las fechas de las evaluaciones ordinarias, extraordinarias y a título de suficiencia de las unidades de aprendizaje del Plan de Estudios de la Licenciatura en Ingeniería Mecánica, conforme al calendario escolar emitido por la Universidad, a fin de someterlas a consideración de los Consejos Académico y de Gobierno.





8. Colaborar con la persona titular de la Subdirección Académica en el seguimiento al Programa Institucional de Tutoría Académica (ProInsTA), en la actualización e implementación curricular del Plan de Estudios de la Licenciatura en Ingeniería Mecánica.
9. Conocer el cumplimiento de los criterios relativos a la enseñanza, aprendizaje y evaluación del idioma inglés en la Facultad.
10. Apoyar a los estudiantes que participen en los capítulos estudiantiles en las actividades referentes a la gestión académica.
11. Coordinar y dar seguimiento a los diagnósticos obtenidos en materia de aprovechamiento académico, abandono escolar y eficiencia terminal de los estudiantes de la Licenciatura en Ingeniería Mecánica.
12. Contribuir con las Áreas de Docencia en la planeación y convocatoria a las reuniones para evaluar el desarrollo y cumplimiento de los programas de estudio de las unidades de aprendizaje, así como para dar seguimiento a los acuerdos establecidos en las mismas.
13. Contribuir con la persona titular de la Subdirección Académica en la revisión de los análisis de equivalencia académica realizados por las Áreas de Docencia para la revalidación o reconocimiento de estudios.
14. Atender y dar seguimiento a las recomendaciones de los organismos acreditadores, derivadas de la evaluación al Plan de Estudios de la Licenciatura en Ingeniería Mecánica, a fin de acreditar y/o incrementar su nivel de calidad.
15. Colaborar con las personas titulares de la Subdirección Académica y Subdirección Administrativa en la detección de las necesidades de acervo bibliográfico, material didáctico, equipo de laboratorio, centros de autoacceso y de salas de cómputo para el desarrollo y cumplimiento del plan y programas de estudios de la Licenciatura en Ingeniería Mecánica.
16. Generar la propuesta de la plantilla del personal docente de la Licenciatura en Ingeniería Mecánica, a fin de ponerla a consideración de la persona titular de la Subdirección Académica y posterior aprobación por los Consejos Académico y de Gobierno de la Facultad.
17. Promover, organizar y difundir la impartición de cursos, conferencias, seminarios, talleres y congresos para estudiantes y personal docente.
18. Apoyar en la difusión y gestión de cursos de actualización y capacitación para el personal docente.





**Universidad Autónoma
del Estado de México**

Manual de Organización Facultad de Ingeniería

19. Integrar, organizar y proporcionar la información que sea requerida durante los ejercicios de auditoría que sean practicados por las instancias internas y externas a la UAEMÉX, así como atender las observaciones y/o recomendaciones que, en su caso, se deriven de los mismos.
20. Llevar a cabo las acciones relativas al proceso de entrega y recepción para la transición de la titularidad de la Coordinación de Docencia de la Licenciatura en Ingeniería Mecánica.
21. Generar e integrar la información relativa a las actividades de la Coordinación de Docencia de la Licenciatura en Ingeniería Mecánica y proporcionarla a las instancias pertinentes del espacio académico o de la Universidad cuando le sea requerida.
22. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.





Coordinación de Docencia de la Licenciatura en Ingeniería en Electrónica

Objetivo:

Coordinar y supervisar las actividades académicas en el ámbito de conocimiento de la Licenciatura en Ingeniería en Electrónica, así como mantener comunicación permanente con la persona titular de la Subdirección Académica, el personal docente y los estudiantes de la Facultad de Ingeniería para el desarrollo y cumplimiento del plan de estudios.

Funciones:

1. Acordar con la persona titular de la Subdirección Académica de la Facultad de Ingeniería, los asuntos de su competencia.
2. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos, objetivos y metas contemplados en los instrumentos de planeación correspondientes, relacionados con su ámbito de competencia.
3. Colaborar con la persona titular de la Dirección, la persona titular de la Subdirección Académica y el Comité de Currículo para la actualización del plan de estudios.
4. Colaborar con el Comité de Currículo y Planta Docente en la elaboración y/o actualización de documentos de programación pedagógica de las unidades de aprendizaje para su análisis por las respectivas Áreas de Docencia y aprobación por los Consejos Académico y de Gobierno de la Facultad.
5. Colaborar con las personas titulares de la Subdirección Académica y de las Coordinaciones de Docencia de Licenciatura de la Facultad, en la elaboración y planeación de la oferta de las unidades de aprendizaje, con base en el calendario escolar.
6. Contribuir con el personal docente en la programación de las prácticas de campo o visitas académicas de las unidades de aprendizaje para cada periodo escolar.
7. Proponer semestralmente, las fechas de las evaluaciones ordinarias, extraordinarias y a título de suficiencia de las unidades de aprendizaje del Plan de Estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Electrónica, conforme al calendario escolar emitido por la Universidad, a fin de someterlas a consideración de los Consejos Académico y de Gobierno.





8. Colaborar con la persona titular de la Subdirección Académica en el seguimiento al Programa Institucional de Tutoría Académica (ProInsTA), en la actualización e implementación curricular del Plan de Estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Electrónica.
9. Conocer el cumplimiento de los criterios relativos a la enseñanza, aprendizaje y evaluación del idioma inglés en la Facultad.
10. Apoyar a los estudiantes que participen en los capítulos estudiantiles en las actividades referentes a la gestión académica.
11. Coordinar y dar seguimiento a los diagnósticos obtenidos en materia de aprovechamiento académico, abandono escolar y eficiencia terminal de los estudiantes de la Licenciatura en Ingeniería en Electrónica.
12. Contribuir con las Áreas de Docencia en la planeación y convocatoria a las reuniones para evaluar el desarrollo y cumplimiento de los programas de estudio de las unidades de aprendizaje, así como para dar seguimiento a los acuerdos establecidos en las mismas.
13. Contribuir con la persona titular de la Subdirección Académica en la revisión de los análisis de equivalencia académica realizados por las Áreas de Docencia para la revalidación o reconocimiento de estudios.
14. Atender y dar seguimiento a las recomendaciones de los organismos acreditadores, derivadas de la evaluación al Plan de Estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Electrónica, a fin de acreditar y/o incrementar su nivel de calidad.
15. Colaborar con las personas titulares de la Subdirección Académica y Subdirección Administrativa en la detección de las necesidades de acervo bibliográfico, material didáctico, equipo de laboratorio, centros de autoacceso y de salas de cómputo para el desarrollo y cumplimiento del plan y programas de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Electrónica.
16. Generar la propuesta de la plantilla del personal docente de la Licenciatura en Ingeniería en Electrónica, a fin de ponerla a consideración de la persona titular de la Subdirección Académica y posterior aprobación por los Consejos Académico y de Gobierno de la Facultad.
17. Promover, organizar y difundir la impartición de cursos, conferencias, seminarios, talleres y congresos para estudiantes y personal docente.
18. Apoyar en la difusión y gestión de cursos de actualización y capacitación para el personal docente.





**Universidad Autónoma
del Estado de México**

Manual de Organización Facultad de Ingeniería

19. Integrar, organizar y proporcionar la información que sea requerida durante los ejercicios de auditoría que sean practicados por las instancias internas y externas a la UAEMÉX, así como atender las observaciones y/o recomendaciones que, en su caso, se deriven de los mismos.
20. Llevar a cabo las acciones relativas al proceso de entrega y recepción para la transición de la titularidad de la Coordinación de Docencia de la Licenciatura en Ingeniería en Electrónica.
21. Generar e integrar la información relativa a las actividades de la Coordinación de Docencia de la Licenciatura en Ingeniería en Electrónica y proporcionarla a las instancias pertinentes del espacio académico o de la Universidad cuando le sea requerida.
22. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.





Coordinación de Docencia de la Licenciatura en Ingeniería en Computación

Objetivo:

Coordinar y supervisar las actividades académicas en el ámbito de conocimiento de la Licenciatura en ingeniería en Computación, así como mantener comunicación permanente con la persona titular de la Subdirección Académica, el personal docente y los estudiantes de la Facultad de Ingeniería para el desarrollo y cumplimiento del plan de estudios.

Funciones:

1. Acordar con la persona titular de la Subdirección Académica de la Facultad de Ingeniería, los asuntos de su competencia.
2. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos, objetivos y metas contemplados en los instrumentos de planeación correspondientes, relacionados con su ámbito de competencia.
3. Colaborar con la persona titular de la Dirección, la persona titular de la Subdirección Académica y el Comité de Currículo para la actualización del plan de estudios.
4. Colaborar con el Comité de Currículo y Planta Docente en la elaboración y/o actualización de documentos de programación pedagógica de las unidades de aprendizaje para su análisis por las respectivas Áreas de Docencia y aprobación por los Consejos Académico y de Gobierno de la Facultad.
5. Colaborar con las personas titulares de la Subdirección Académica y de las Coordinaciones de Docencia de Licenciatura de la Facultad, en la elaboración y planeación de la oferta de las unidades de aprendizaje, con base en el calendario escolar.
6. Contribuir con el personal docente en la programación de las prácticas de campo o visitas académicas de las unidades de aprendizaje para cada periodo escolar.
7. Proponer semestralmente, las fechas de las evaluaciones ordinarias, extraordinarias y a título de suficiencia de las unidades de aprendizaje del Plan de Estudios de la Licenciatura en ingeniería en Computación, conforme al calendario escolar emitido por la Universidad, a fin de someterlas a consideración de los Consejos Académico y de Gobierno.





8. Colaborar con la persona titular de la Subdirección Académica en el seguimiento al Programa Institucional de Tutoría Académica (ProInsTA), en la actualización e implementación curricular del Plan de Estudios de la Licenciatura en ingeniería en Computación.
9. Conocer el cumplimiento de los criterios relativos a la enseñanza, aprendizaje y evaluación del idioma inglés en la Facultad.
10. Apoyar a los estudiantes que participen en los capítulos estudiantiles en las actividades referentes a la gestión académica.
11. Coordinar y dar seguimiento a los diagnósticos obtenidos en materia de aprovechamiento académico, abandono escolar y eficiencia terminal de los estudiantes de la Licenciatura en ingeniería en Computación.
12. Contribuir con las Áreas de Docencia en la planeación y convocatoria a las reuniones para evaluar el desarrollo y cumplimiento de los programas de estudio de las unidades de aprendizaje, así como para dar seguimiento a los acuerdos establecidos en las mismas.
13. Contribuir con la persona titular de la Subdirección Académica en la revisión de los análisis de equivalencia académica realizados por las Áreas de Docencia para la revalidación o reconocimiento de estudios.
14. Atender y dar seguimiento a las recomendaciones de los organismos acreditadores, derivadas de la evaluación al Plan de Estudios de la Licenciatura en ingeniería en Computación, a fin de acreditar y/o incrementar su nivel de calidad.
15. Colaborar con las personas titulares de la Subdirección Académica y Subdirección Administrativa en la detección de las necesidades de acervo bibliográfico, material didáctico, equipo de laboratorio, centros de autoacceso y de salas de cómputo para el desarrollo y cumplimiento del plan y programas de estudios de la Licenciatura en ingeniería en Computación.
16. Generar la propuesta de la plantilla del personal docente de la Licenciatura en ingeniería en Computación, a fin de ponerla a consideración de la persona titular de la Subdirección Académica y posterior aprobación por los Consejos Académico y de Gobierno de la Facultad.
17. Promover, organizar y difundir la impartición de cursos, conferencias, seminarios, talleres y congresos para estudiantes y personal docente.
18. Apoyar en la difusión y gestión de cursos de actualización y capacitación para el personal docente.





**Universidad Autónoma
del Estado de México**

Manual de Organización Facultad de Ingeniería

19. Integrar, organizar y proporcionar la información que sea requerida durante los ejercicios de auditoría que sean practicados por las instancias internas y externas a la UAEMÉX, así como atender las observaciones y/o recomendaciones que, en su caso, se deriven de los mismos.
20. Llevar a cabo las acciones relativas al proceso de entrega y recepción para la transición de la titularidad de la Coordinación de Docencia de la Licenciatura en ingeniería en Computación.
21. Generar e integrar la información relativa a las actividades de la Coordinación de Docencia de la Licenciatura en ingeniería en Computación y proporcionarla a las instancias pertinentes del espacio académico o de la Universidad cuando le sea requerida.
22. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.





Universidad Autónoma
del Estado de México

Manual de Organización Facultad de Ingeniería

Coordinación de Docencia de la Licenciatura en Ingeniería en Sistemas Energéticos Sustentables

Objetivo:

Coordinar y supervisar las actividades académicas en el ámbito de conocimiento de la Licenciatura en ingeniería en Sistemas Energéticos Sustentables, así como mantener comunicación permanente con la persona titular de la Subdirección Académica, el personal docente y los estudiantes de la Facultad de Ingeniería para el desarrollo y cumplimiento del plan de estudios.

Funciones:

1. Acordar con la persona titular de la Subdirección Académica de la Facultad de Ingeniería, los asuntos de su competencia.
2. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos, objetivos y metas contemplados en los instrumentos de planeación correspondientes, relacionados con su ámbito de competencia.
3. Colaborar con la persona titular de la Dirección, la persona titular de la Subdirección Académica y el Comité de Currículo para la actualización del plan de estudios.
4. Colaborar con el Comité de Currículo y Planta Docente en la elaboración y/o actualización de documentos de programación pedagógica de las unidades de aprendizaje para su análisis por las respectivas Áreas de Docencia y aprobación por los Consejos Académico y de Gobierno de la Facultad.
5. Colaborar con las personas titulares de la Subdirección Académica y de las Coordinaciones de Docencia de Licenciatura de la Facultad, en la elaboración y planeación de la oferta de las unidades de aprendizaje, con base en el calendario escolar.
6. Contribuir con el personal docente en la programación de las prácticas de campo o visitas académicas de las unidades de aprendizaje para cada periodo escolar.
7. Proponer semestralmente, las fechas de las evaluaciones ordinarias, extraordinarias y a título de suficiencia de las unidades de aprendizaje del Plan de Estudios de la Licenciatura en ingeniería en Sistemas Energéticos Sustentables, conforme al





calendario escolar emitido por la Universidad, a fin de someterlas a consideración de los Consejos Académico y de Gobierno.

8. Colaborar con la persona titular de la Subdirección Académica en el seguimiento al Programa Institucional de Tutoría Académica (ProInsTA), en la actualización e implementación curricular del Plan de Estudios de la Licenciatura en ingeniería en Sistemas Energéticos Sustentables.
9. Conocer el cumplimiento de los criterios relativos a la enseñanza, aprendizaje y evaluación del idioma inglés en la Facultad.
10. Apoyar a los estudiantes que participen en los capítulos estudiantiles en las actividades referentes a la gestión académica.
11. Coordinar y dar seguimiento a los diagnósticos obtenidos en materia de aprovechamiento académico, abandono escolar y eficiencia terminal de los estudiantes de la Licenciatura en ingeniería en Sistemas Energéticos Sustentables.
12. Contribuir con las Áreas de Docencia en la planeación y convocatoria a las reuniones para evaluar el desarrollo y cumplimiento de los programas de estudio de las unidades de aprendizaje, así como para dar seguimiento a los acuerdos establecidos en las mismas.
13. Contribuir con la persona titular de la Subdirección Académica en la revisión de los análisis de equivalencia académica realizados por las Áreas de Docencia para la revalidación o reconocimiento de estudios.
14. Atender y dar seguimiento a las recomendaciones de los organismos acreditadores, derivadas de la evaluación al Plan de Estudios de la Licenciatura en ingeniería en Sistemas Energéticos Sustentables, a fin de acreditar y/o incrementar su nivel de calidad.
15. Colaborar con las personas titulares de la Subdirección Académica y Subdirección Administrativa en la detección de las necesidades de acervo bibliográfico, material didáctico, equipo de laboratorio, centros de autoacceso y de salas de cómputo para el desarrollo y cumplimiento del plan y programas de estudios de la Licenciatura en ingeniería en Sistemas Energéticos Sustentables.
16. Generar la propuesta de la plantilla del personal docente de la Licenciatura en ingeniería en Sistemas Energéticos Sustentables, a fin de ponerla a consideración de la persona titular de la Subdirección Académica y posterior aprobación por los Consejos Académico y de Gobierno de la Facultad.





**Universidad Autónoma
del Estado de México**

Manual de Organización Facultad de Ingeniería

17. Promover, organizar y difundir la impartición de cursos, conferencias, seminarios, talleres y congresos para estudiantes y personal docente.
18. Apoyar en la difusión y gestión de cursos de actualización y capacitación para el personal docente.
19. Integrar, organizar y proporcionar la información que sea requerida durante los ejercicios de auditoría que sean practicados por las instancias internas y externas a la UAEMÉX, así como atender las observaciones y/o recomendaciones que, en su caso, se deriven de los mismos.
20. Llevar a cabo las acciones relativas al proceso de entrega y recepción para la transición de la titularidad de la Coordinación de Docencia de la Licenciatura en ingeniería en Sistemas Energéticos Sustentables.
21. Generar e integrar la información relativa a las actividades de la Coordinación de Docencia de la Licenciatura en ingeniería en Sistemas Energéticos Sustentables y proporcionarla a las instancias pertinentes del espacio académico o de la Universidad cuando le sea requerida.
22. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.





Coordinación de Docencia de la Licenciatura en Ingeniería en Inteligencia Artificial

Objetivo:

Coordinar y supervisar las actividades académicas en el ámbito de conocimiento de la Licenciatura en ingeniería en Inteligencia Artificial, así como mantener comunicación permanente con la persona titular de la Subdirección Académica, el personal docente y los estudiantes de la Facultad de Ingeniería para el desarrollo y cumplimiento del plan de estudios.

Funciones:

1. Acordar con la persona titular de la Subdirección Académica de la Facultad de Ingeniería, los asuntos de su competencia.
2. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos, objetivos y metas contemplados en los instrumentos de planeación correspondientes, relacionados con su ámbito de competencia.
3. Colaborar con la persona titular de la Dirección, la persona titular de la Subdirección Académica y el Comité de Currículo para la actualización del plan de estudios.
4. Colaborar con el Comité de Currículo y Planta Docente en la elaboración y/o actualización de documentos de programación pedagógica de las unidades de aprendizaje para su análisis por las respectivas Áreas de Docencia y aprobación por los Consejos Académico y de Gobierno de la Facultad.
5. Colaborar con las personas titulares de la Subdirección Académica y de las Coordinaciones de Docencia de Licenciatura de la Facultad, en la elaboración y planeación de la oferta de las unidades de aprendizaje, con base en el calendario escolar.
6. Contribuir con el personal docente en la programación de las prácticas de campo o visitas académicas de las unidades de aprendizaje para cada periodo escolar.
7. Proponer semestralmente, las fechas de las evaluaciones ordinarias, extraordinarias y a título de suficiencia de las unidades de aprendizaje del Plan de Estudios de la Licenciatura en ingeniería en Inteligencia Artificial, conforme al calendario escolar emitido por la Universidad, a fin de someterlas a consideración de los Consejos Académico y de Gobierno.





8. Colaborar con la persona titular de la Subdirección Académica en el seguimiento al Programa Institucional de Tutoría Académica (ProInsTA), en la actualización e implementación curricular del Plan de Estudios de la Licenciatura en ingeniería en Inteligencia Artificial.
9. Conocer el cumplimiento de los criterios relativos a la enseñanza, aprendizaje y evaluación del idioma inglés en la Facultad.
10. Apoyar a los estudiantes que participen en los capítulos estudiantiles en las actividades referentes a la gestión académica.
11. Coordinar y dar seguimiento a los diagnósticos obtenidos en materia de aprovechamiento académico, abandono escolar y eficiencia terminal de los estudiantes de la Licenciatura en Ingeniería en Inteligencia Artificial.
12. Contribuir con las Áreas de Docencia en la planeación y convocatoria a las reuniones para evaluar el desarrollo y cumplimiento de los programas de estudio de las unidades de aprendizaje, así como para dar seguimiento a los acuerdos establecidos en las mismas.
13. Contribuir con la persona titular de la Subdirección Académica en la revisión de los análisis de equivalencia académica realizados por las Áreas de Docencia para la revalidación o reconocimiento de estudios.
14. Atender y dar seguimiento a las recomendaciones de los organismos acreditadores, derivadas de la evaluación al Plan de Estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Inteligencia Artificial, a fin de acreditar y/o incrementar su nivel de calidad.
15. Colaborar con las personas titulares de la Subdirección Académica y Subdirección Administrativa en la detección de las necesidades de acervo bibliográfico, material didáctico, equipo de laboratorio, centros de autoacceso y de salas de cómputo para el desarrollo y cumplimiento del plan y programas de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Inteligencia Artificial.
16. Generar la propuesta de la plantilla del personal docente de la Licenciatura en ingeniería en Inteligencia Artificial, a fin de ponerla a consideración de la persona titular de la Subdirección Académica y posterior aprobación por los Consejos Académico y de Gobierno de la Facultad.
17. Promover, organizar y difundir la impartición de cursos, conferencias, seminarios, talleres y congresos para estudiantes y personal docente.
18. Apoyar en la difusión y gestión de cursos de actualización y capacitación para el personal docente.





**Universidad Autónoma
del Estado de México**

Manual de Organización Facultad de Ingeniería

19. Integrar, organizar y proporcionar la información que sea requerida durante los ejercicios de auditoría que sean practicados por las instancias internas y externas a la UAEMÉX, así como atender las observaciones y/o recomendaciones que, en su caso, se deriven de los mismos.
20. Llevar a cabo las acciones relativas al proceso de entrega y recepción para la transición de la titularidad de la Coordinación de Docencia de la Licenciatura en Ingeniería en Inteligencia Artificial.
21. Generar e integrar la información relativa a las actividades de la Coordinación de Docencia de la Licenciatura en Ingeniería en Inteligencia Artificial y proporcionarla a las instancias pertinentes del espacio académico o de la Universidad cuando le sea requerida.
22. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.





Universidad Autónoma
del Estado de México

Manual de Organización Facultad de Ingeniería

Departamento de Materias Propedéuticas

Objetivo:

Planear y supervisar las actividades académicas en lo concerniente a las unidades de aprendizaje propedéuticas, en coordinación con la persona titular de la Subdirección Académica y personal docente de la Facultad.

Funciones:

1. Acordar con la persona titular de la Subdirección Académica de la Facultad de Ingeniería, los asuntos de su competencia.
2. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos, objetivos y metas contemplados en los instrumentos de planeación correspondientes, relacionados con su ámbito de competencia.
3. Programar las reuniones de academia para la elaboración, reestructuración y/o generación de los programas de estudio, así como establecer horarios y fechas de exámenes para cada semestre y recopilar la planeación académica de los programas de estudio.
4. Coadyuvar con el Comité Curricular en la formulación de iniciativas para la actualización de los planes y los programas de estudio de las Licenciaturas de la Facultad.
5. Atender y dar seguimiento a los diagnósticos obtenidos en materia de aprovechamiento académico y abandono escolar.
6. Apoyar en la detección de necesidades de acervo bibliográfico, material didáctico e infraestructura que soporten a los programas de estudio de las unidades de aprendizaje propedéuticas.
7. Promover, organizar y difundir, conjuntamente con la Coordinación de Difusión Cultural y la Coordinación de Extensión y Vinculación, la impartición de cursos, conferencias, seminarios, talleres y congresos, necesarios para el fortalecimiento académico de estudiantes y docentes.
8. Integrar la plantilla del personal docente de las unidades de aprendizaje y someterla a consideración de la persona titular de la Subdirección Académica para su visto bueno.





**Universidad Autónoma
del Estado de México**

Manual de Organización Facultad de Ingeniería

9. Atender y dar seguimiento a la selección de docentes de las unidades de aprendizaje propedéuticas.
10. Comunicar a los estudiantes y docentes la normatividad vigente para el uso de los lugares de trabajo, como laboratorios y salas de cómputo, así como vigilar su cumplimiento.
11. Colaborar con la persona titular de la Subdirección Académica y las personas titulares de las Coordinaciones de Docencia de las Licenciaturas en las acciones referentes a la acreditación de programas de estudio que ofrece la Facultad ante los organismos externos, así como en la revisión y actualización de los programas.
12. Integrar, organizar y proporcionar la información que sea requerida durante los ejercicios de auditoría que sean practicados por las instancias internas y externas a la UAEMÉX, así como atender las observaciones y/o recomendaciones que, en su caso, se deriven de los mismos.
13. Llevar a cabo las acciones relativas al proceso de entrega y recepción para la transición de la titularidad del Departamento de Materias Propedéuticas.
14. Generar e integrar la información relativa a las actividades del Departamento de Materias Propedéuticas y proporcionarla a las instancias pertinentes del espacio académico o de la Universidad cuando le sea requerida.
15. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.





Universidad Autónoma
del Estado de México

Manual de Organización Facultad de Ingeniería

Departamento de Servicios Escolares

Objetivo:

Coordinar, implementar y supervisar las políticas institucionales para la ejecución de los procesos relativos al ingreso, promoción, permanencia y egreso de los programas educativos que se ofertan en la Facultad de Ingeniería.

Funciones:

1. Acordar con la persona titular de la Subdirección Académica de la Facultad de Ingeniería, los asuntos de su competencia.
2. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos, objetivos y metas contemplados en los instrumentos de planeación correspondientes, relacionados con su ámbito de competencia.
3. Difundir y dar cumplimiento a la legislación universitaria, así como a las disposiciones emitidas por la Dirección de Servicios Escolares de la Universidad Autónoma del Estado de México para la ejecución, seguimiento y control de los servicios escolares de la Facultad.
4. Efectuar y dar seguimiento a los trámites de preinscripción, inscripción y reinscripción escolar de los aspirantes y estudiantes de la Facultad, así como a los correspondientes para la expedición de los documentos oficiales respectivos.
5. Colaborar con la Dirección de Servicios Escolares de la Universidad Autónoma del Estado de México en la emisión de certificados; así como proporcionar la información necesaria para la elaboración de cartas de pasante, títulos profesionales, grados académicos, diplomas, constancias y otros documentos.
6. Coordinar acciones con la Dirección de Servicios Escolares de la Universidad Autónoma del Estado de México para la aplicación del examen de admisión, que presenten los aspirantes a ingresar a la Facultad.
7. Atender las solicitudes presentadas para el ingreso a la Facultad, derivadas de los trámites de equivalencia académica para la revalidación parcial o reconocimiento de estudios.
8. Integrar, controlar, resguardar y mantener actualizados los expedientes digitales de los estudiantes, dando observancia a las disposiciones establecidas en materia de





archivos, así como a las emitidas por la Dirección de Servicios Escolares y la Dirección de Archivo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México.

9. Gestionar ante la Dirección de Servicios Escolares de la Universidad Autónoma del Estado de México, la documentación oficial necesaria para la realización de los trámites correspondientes.
10. Supervisar la actualización de la base de datos del Sistema Institucional de Control y Desempeño Escolar para dar seguimiento a la permanencia y promoción de los estudiantes de la Facultad.
11. Vigilar y dar seguimiento oportuno al registro de calificaciones y firma electrónica de actas por el personal docente de la Facultad.
12. Notificar a los estudiantes sobre el procedimiento y fecha para la emisión oportuna de los recibos de pago en el Sistema Institucional de Control y Desempeño Escolar de las evaluaciones extraordinarias y/o a título de suficiencia.
13. Emitir y proporcionar cuando sea solicitado por las instancias competentes de la Facultad o la Universidad, la información y estadísticas de las actividades que se deriven de los servicios escolares.
14. Colaborar con la persona titular de la Coordinación de Extensión y Vinculación de la Facultad para la realización de los trámites de afiliación de los alumnos al Seguro de Salud para Estudiantes y Seguro Estudiantil.
15. Integrar, organizar y proporcionar la información que sea requerida durante los ejercicios de auditoría que sean practicados por las instancias internas y externas a la UAEMÉX, así como atender las observaciones y/o recomendaciones que, en su caso, se deriven de los mismos.
16. Llevar a cabo las acciones relativas al proceso de entrega y recepción para la transición de la titularidad del Departamento de Servicios Escolares.
17. Generar e integrar la información relativa a las actividades del Departamento de Servicios Escolares y proporcionarla a las instancias pertinentes del espacio académico o de la Universidad cuando le sea requerida.
18. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.





Universidad Autónoma
del Estado de México

Manual de Organización Facultad de Ingeniería

Departamento de Evaluación Profesional y Grado

Objetivo:

Planear, coordinar y supervisar las actividades referentes a la evaluación profesional o de grado, con apego a la normatividad vigente para que los pasantes de las Licenciaturas y de Estudios Avanzados de la Facultad de Ingeniería, obtengan el título profesional o grado académico correspondiente.

Funciones:

1. Acordar con la persona titular de la Subdirección Académica de la Facultad de Ingeniería, los asuntos de su competencia.
2. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos, objetivos y metas contemplados en los instrumentos de planeación correspondientes, relacionados con su ámbito de competencia.
3. Vigilar el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Evaluación Profesional y el Reglamento de los Estudios Avanzados para llevar a cabo los procesos de evaluación profesional y de grado, de los pasantes de licenciatura y de estudios avanzados de la Facultad.
4. Difundir los requisitos para la obtención del título profesional y de grado académico, así como vigilar la ejecución del proceso de evaluación profesional u obtención de grado de las diferentes modalidades.
5. Instrumentar mecanismos que contribuyan a incentivar a los pasantes de licenciatura y de estudios avanzados para la presentación de la evaluación profesional u obtención de grado, en las diferentes modalidades aprobadas por la Facultad de Ingeniería, con el propósito de incrementar el índice de titulación.
6. Llevar a cabo el registro de los temas de trabajo escrito que generen los pasantes de licenciatura o de estudios avanzados, así como integrar los expedientes respectivos.
7. Colaborar con la persona titular de la Subdirección Académica, en la designación de asesores y revisores para el trabajo escrito como una de las opciones de evaluación profesional en la Facultad.





**Universidad Autónoma
del Estado de México**

Manual de Organización Facultad de Ingeniería

8. Emitir nombramientos y constancias al personal académico que participa como asesor y revisor de los trabajos de evaluación profesional.
9. Proponer, a la persona titular de la Subdirección Académica, al jurado para la evaluación profesional en sus diferentes opciones, dando seguimiento al procedimiento correspondiente.
10. Integrar, controlar y mantener actualizada la base de datos del personal académico que participa en el proceso de evaluación profesional.
11. Gestionar ante la persona titular de la Subdirección Académica el pago del personal académico que participa en las diferentes opciones de evaluación profesional.
12. Colaborar con el Departamento de Servicios Escolares en el proceso de tramitación del título profesional y de grado académico, obtenido por los pasantes bajo alguna de las modalidades de evaluación profesional u obtención de grado.
13. Controlar y resguardar los libros de actas de evaluación profesional y obtención de grado de las licenciaturas y de Estudios Avanzados de la Facultad de Ingeniería.
14. Integrar, organizar y proporcionar la información que sea requerida durante los ejercicios de auditoría que sean practicados por las instancias internas y externas a la UAEMÉX, así como atender las observaciones y/o recomendaciones que, en su caso, se deriven de los mismos.
15. Llevar a cabo las acciones relativas al proceso de entrega y recepción para la transición de la titularidad del Departamento de Evaluación Profesional y Grado.
16. Generar e integrar la información relativa a las actividades del Departamento de Evaluación Profesional y Grado y, proporcionarla a las instancias pertinentes del espacio académico o de la Universidad cuando le sea requerida.
17. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.





Universidad Autónoma
del Estado de México

Manual de Organización Facultad de Ingeniería

Departamento de Tutoría Académica

Objetivo:

Coordinar las actividades de tutoría académica de la Facultad de Ingeniería para reducir los índices de abandono y reprobación de los estudiantes, apoyando y propiciando su desarrollo integral durante su trayectoria escolar.

Funciones:

1. Acordar con la persona titular de la Subdirección Académica de la Facultad de Ingeniería, los asuntos de su competencia.
2. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos, objetivos y metas contemplados en los instrumentos de planeación correspondientes, relacionados con su ámbito de competencia.
3. Coordinar y dar seguimiento al Programa Institucional de Tutoría Académica al interior de la Facultad, así como integrar un informe global de las actividades desarrolladas por el Claustro de Tutores Académicos y remitirlo a las instancias correspondientes que lo soliciten.
4. Difundir los cursos de capacitación, formación, acreditación y actualización para mejorar las competencias del Claustro de Tutores Académicos de la Facultad.
5. Asistir y participar en las reuniones de trabajo colegiado interdisciplinario, así como a los cursos de capacitación y actualización a los que sea convocado por las instancias correspondientes.
6. Convocar, coordinar y, en caso de ausencia de las personas titulares de la Dirección o de la Subdirección Académica, presidir las reuniones del Claustro de Tutores Académicos, con base en el orden del día correspondiente.
7. Promover y difundir entre los estudiantes de la Facultad de Ingeniería los beneficios del Programa Institucional de Tutoría Académica para apoyarlos en su desarrollo académico.
8. Coordinar acciones con el Claustro de Tutores Académicos, para las reuniones grupales e individuales que se llevarán a cabo con las personas tutoradas de la Facultad de Ingeniería durante el semestre en los cubículos de tutoría.





9. Promover y difundir los mecanismos de comunicación entre el Claustro de Tutores Académicos y las personas tutoradas para asegurar el apoyo a lo largo de su trayectoria escolar, a fin de proponer acciones que permitan elevar su desempeño académico y mejorar el de aquellos con bajo rendimiento, así como detectar e incentivar a los destacados a participar como mentores académicos.
10. Supervisar que cada persona tutora integre el diagnóstico de necesidades grupales e individuales de las personas tutoradas dentro del plan de acción tutorial.
11. Coordinar el seguimiento por el Claustro de Tutores Académicos al aprovechamiento académico de las personas tutoradas; así como implementar estrategias para disminuir los índices de reprobación, rezago y abandono escolar.
12. Detectar, encauzar, reforzar y dar seguimiento a las acciones de tutoría académica de impacto positivo para difundirlas, mejorarlas e implementarlas como buenas prácticas.
13. Verificar y validar el reporte general de actividades de tutoría en el SITAA del personal académico de la Facultad que participa en el Programa Sistema Institucional de Tutoría Académica como persona tutora, para su posterior emisión del nombramiento y reconocimiento por la Dirección de Acompañamiento Estudiantil de la Universidad Autónoma del Estado de México.
14. Integrar, organizar y proporcionar la información que sea requerida durante los ejercicios de auditoría que sean practicados por las instancias internas y externas a la UAEMÉX, así como atender las observaciones y/o recomendaciones que, en su caso, se deriven de los mismos.
15. Llevar a cabo las acciones relativas al proceso de entrega y recepción para la transición de la titularidad del Departamento de Tutoría Académica.
16. Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad de la Universidad, al interior de la Facultad.
17. Generar e integrar la información relativa a las actividades del Departamento de Tutoría Académica y proporcionarla a las instancias pertinentes del espacio académico o de la Universidad cuando le sea requerida.
18. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.





Universidad Autónoma
del Estado de México

Manual de Organización Facultad de Ingeniería

Coordinación de Investigación

Objetivo:

Planear, coordinar, impulsar, orientar y difundir las acciones referentes a la promoción y desarrollo de la investigación con pertinencia social que contribuyan al desarrollo de la ciencia y la tecnología en los ámbitos local, estatal, regional, nacional e internacional.

Funciones:

1. Acordar con la persona titular de la Dirección de la Facultad de Ingeniería, los asuntos de su competencia.
2. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos, objetivos y metas contemplados en los instrumentos de planeación correspondientes, relacionados con su ámbito de competencia.
3. Conocer, difundir, supervisar y dar cumplimiento a la legislación universitaria en materia de investigación, así como a las políticas y disposiciones emitidas por la Secretaría de Ciencia de la Universidad Autónoma del Estado de México.
4. Promover en coordinación con la persona titular de la Subdirección Académica, que los investigadores impartan docencia en los programas educativos de los estudios profesionales y avanzados, así como impulsar la participación activa de los mismos en la creación, operación, revisión y evaluación de los programas educativos.
5. Promover entre el personal académico de la Facultad de Ingeniería la obtención del perfil deseable de acuerdo con los requisitos del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, así como impulsar su incorporación al Sistema Nacional de Investigadores.
6. Impulsar y fomentar la participación de los investigadores para el registro y desarrollo de proyectos de investigación con financiamiento interno y externo, de acuerdo con las convocatorias emitidas.
7. Proponer a la persona titular de la Dirección, el número de Áreas de Docencia y de Investigación de cada nivel de estudios, así como su denominación, las unidades de aprendizaje y las líneas de investigación que las integran para someterlas a la resolución del Consejo de Gobierno, previo dictamen del Consejo Académico.





8. Colaborar con los cuerpos académicos e investigadores en la coordinación y seguimiento de las actividades del personal académico ad-honorem, doctores en estancia postdoctoral, colaboradores de investigación, asistentes de investigación, becarios de investigación, tesis y prestadores de servicio social o prácticas profesionales.
9. Gestionar ante las instancias correspondientes la creación, desarrollo, mantenimiento y actualización de las bases de datos de las líneas, programas y proyectos de investigación.
10. Promover la conformación, consolidación y, en su caso, reestructuración de los cuerpos académicos de la Facultad, con base en la legislación universitaria y los lineamientos emitidos por la Secretaría de Ciencia de la Universidad Autónoma del Estado de México, así como fomentar su participación en redes y grupos de investigación de calidad reconocida a nivel nacional e internacional.
11. Promover, proponer y participar en la formulación e instrumentación de las líneas, programas y proyectos de investigación acordes a las áreas de conocimiento de la Facultad, a fin de contribuir en la atención de las necesidades de los diferentes sectores de la sociedad, en los ámbitos local, estatal, regional, nacional e internacional.
12. Mantener comunicación permanente con los investigadores y cuerpos académicos, así como efectuar las reuniones de trabajo para la preparación y presentación de las líneas, programas y proyectos de investigación.
13. Verificar que se lleve a cabo la gestión, comprobación, finiquito académico y financiero de los proyectos de investigación, en los términos establecidos por la legislación universitaria y demás disposiciones aplicables.
14. Promover el intercambio y la cooperación académica de los investigadores en instituciones educativas y organismos estatales, nacionales e internacionales para el desarrollo de la investigación y la producción científica; así como para la formación y actualización de los investigadores en los diferentes perfiles de investigación.
15. Establecer acciones de participación y coordinación al interior de la Universidad Autónoma del Estado de México, a fin de enriquecer las actividades y los programas de investigación en áreas relacionadas con las líneas, proyectos de investigación y objetos de estudio de la Facultad.
16. Impulsar, diseñar e implementar estrategias que permitan obtener recursos externos para el financiamiento de proyectos de investigación.





17. Validar el registro y desarrollo de los proyectos de investigación que involucren a los integrantes de los diversos cuerpos académicos, a fin de someterlo a la autorización de la persona titular de la Dirección de la Facultad, con base en lo dispuesto por la legislación universitaria.
18. Conocer sobre el nombramiento o remoción de los integrantes y de los líderes de los cuerpos académicos de la Facultad.
19. Coordinar con los líderes de los cuerpos académicos la integración y presentación de los planes de trabajo de sus integrantes para su presentación ante la persona titular de la Dirección de la Facultad, así como informar cuando le sea requerido el avance logrado.
20. Coordinar y supervisar la integración de los informes académicos y financieros de las líneas, programas y proyectos de investigación, con base en la legislación universitaria y las disposiciones establecidas por la Secretaría de Ciencia de la Universidad Autónoma del Estado de México para su dictaminación por los Consejos Académico y de Gobierno.
21. Analizar y evaluar las solicitudes que presenten los integrantes de los cuerpos académicos para la realización de estancias postdoctorales y someterlas a conocimiento y, en su caso, aprobación por los Consejos Académico y de Gobierno de la Facultad.
22. Promover, colaborar, fortalecer, consolidar y difundir la publicación de libros y artículos derivados de los proyectos de investigación; así como, en su caso, la producción de publicaciones de divulgación científica, observando las disposiciones Institucionales emitidas en materia editorial.
23. Fomentar e impulsar entre los investigadores de la Facultad el depósito de las publicaciones científicas en el Repositorio Institucional de la Universidad Autónoma del Estado de México.
24. Promover y coordinar la realización de eventos académicos y de investigación que fortalezcan la difusión, integración, desarrollo y actualización de la investigación en el ámbito local, estatal, regional, nacional e internacional.
25. Integrar, organizar y proporcionar la información que sea requerida durante los ejercicios de auditoría que sean practicados por las instancias internas y externas a la UAEMÉX, así como atender las observaciones y/o recomendaciones que, en su caso, se deriven de los mismos.





**Universidad Autónoma
del Estado de México**

Manual de Organización Facultad de Ingeniería

26. Llevar a cabo las acciones relativas al proceso de entrega y recepción para la transición de la titularidad de la Coordinación de Investigación.
27. Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad de la Universidad, al interior de la Facultad.
28. Generar e integrar la información relativa a las actividades de la Coordinación de Investigación y proporcionarla a las instancias pertinentes del espacio académico o de la Universidad cuando le sea requerida.
29. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.





Universidad Autónoma
del Estado de México

Manual de Organización Facultad de Ingeniería

Coordinación de Estudios Avanzados

Objetivo:

Planear, coordinar, impulsar, orientar y difundir las acciones referentes a la promoción, desarrollo y seguimiento de los estudios avanzados con pertinencia social que contribuyan al desarrollo de la ciencia y la tecnología en los ámbitos local, estatal, regional, nacional e internacional.

Funciones:

1. Acordar con la persona titular de la Dirección de la Facultad de Ingeniería, los asuntos de su competencia.
2. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos, objetivos y metas contemplados en los instrumentos de planeación correspondientes, relacionados con su ámbito de competencia.
3. Conocer, difundir, supervisar y dar cumplimiento a la legislación universitaria en materia de estudios avanzados, así como a las políticas y disposiciones emitidas por la Secretaría de Ciencia de la Universidad Autónoma del Estado de México.
4. Gestionar ante las instancias correspondientes, la creación, mantenimiento y actualización de las bases de datos que incluyan las actas de calificaciones de las unidades de aprendizaje de los estudios avanzados, los certificados expedidos a los estudiantes y el archivo histórico de los programas académicos.
5. Gestionar ante la persona titular de la Subdirección Administrativa, la adquisición del acervo bibliográfico, previo análisis y detección de necesidades de los programas académicos de los estudios avanzados, así como la solicitud de los demás recursos necesarios para su buen funcionamiento.
6. Planear, organizar, coordinar y dar seguimiento a la revisión, evaluación, actualización y desarrollo de los planes y programas de estudios avanzados en sus diferentes categorías, a fin de mantenerlos con los estándares de calidad requeridos por la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI).
7. Promover y colaborar en la estructuración de nuevos planes y programas educativos de estudios avanzados, acordes a las necesidades de formación de profesionistas e





investigadores en los ámbitos local, estatal, regional, nacional e internacional, en atención a los avances del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

8. Conocer, aplicar y dar seguimiento, en su caso, a las recomendaciones de los organismos evaluadores externos, con el fin de contribuir al cumplimiento de los indicadores establecidos para la acreditación de los programas educativos de los estudios avanzados.
9. Dar seguimiento a la movilidad del personal académico y estudiantes en los programas interinstitucionales de estudios avanzados en los que se participa.
10. Promover y coordinar la realización de eventos académicos que fortalezcan la difusión, integración, desarrollo y actualización de los estudios avanzados en el ámbito local, estatal, regional, nacional e internacional.
11. Proponer a la persona titular de la Dirección de la Facultad las políticas, criterios y procedimientos sobre los procesos de ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes de los programas de estudios avanzados que se ofertan.
12. Coordinar la integración de la plantilla de personal académico de los estudios avanzados, con base en los lineamientos establecidos por la Secretaría de Ciencia de la Universidad Autónoma del Estado de México, a fin de someterla a consideración de los Consejos Académico y de Gobierno.
13. Coordinar, en el ámbito de su competencia, las acciones relacionadas con el proceso de obtención de grado académico, así como desarrollar e implementar acciones orientadas a incrementar los índices de eficiencia terminal de los Estudios Avanzados.
14. Contribuir en la evaluación profesional de los egresados de estudios profesionales a través de la oferta de diplomados superiores de acuerdo con las disposiciones que para tal efecto se establezcan.
15. Integrar, organizar y proporcionar la información que sea requerida durante los ejercicios de auditoría que sean practicados por las instancias internas y externas a la UAEMÉX, así como atender las observaciones y/o recomendaciones que, en su caso, se deriven de los mismos.
16. Llevar a cabo las acciones relativas al proceso de entrega y recepción para la transición de la titularidad de la Coordinación de Estudios Avanzados.
17. Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad de la Universidad, al interior de la Facultad.





**Universidad Autónoma
del Estado de México**

Manual de Organización Facultad de Ingeniería

18. Generar e integrar la información relativa a las actividades de la Coordinación de Estudios Avanzados y proporcionarla a las instancias pertinentes del espacio académico o de la Universidad cuando le sea requerida.
19. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.





Universidad Autónoma
del Estado de México

Manual de Organización Facultad de Ingeniería

Coordinación de Difusión Cultural

Objetivo:

Promover, difundir e impulsar las manifestaciones y aportaciones de la cultura, del humanismo, de la ciencia y la tecnología que permitan rescatar y preservar los valores institucionales para el desarrollo integral de los estudiantes de la Facultad de Ingeniería.

Funciones:

1. Acordar con la persona titular de la Dirección de la Facultad de Ingeniería, los asuntos de su competencia.
2. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos, objetivos y metas contemplados en los instrumentos de planeación correspondientes, relacionados con su ámbito de competencia.
3. Elaborar, promover e impulsar programas y actividades académicas, artísticas, humanísticas, culturales, deportivas, científicas y tecnológicas; así como coordinar, fomentar y fortalecer la creación de talleres que contribuyan en la formación integral de los estudiantes de la Facultad.
4. Atender las actividades de difusión cultural con base en la normatividad institucional establecida para tal efecto y conforme a las disposiciones que emita la Secretaría de Identidad y Cultura de la Universidad Autónoma del Estado de México.
5. Gestionar acciones con las instancias universitarias correspondientes para el resguardo, preservación, conservación y divulgación del patrimonio cultural universitario, así como el de otras manifestaciones de la cultura.
6. Promover la participación de los estudiantes de la Facultad en las actividades y eventos culturales a nivel institucional organizados a través de la Secretaría de Identidad y Cultura de la Universidad Autónoma del Estado de México.
7. Contribuir con las personas titulares de la Dirección, Subdirecciones, Coordinaciones, Centros de Investigación, Departamentos y Unidades de la Facultad, en la promoción y difusión de sus actividades para el cumplimiento de las funciones sustantivas y adjetivas.





8. Promover, fomentar y fortalecer los valores universitarios, así como el sentido de pertenencia e identidad universitaria entre la comunidad de la Facultad.
9. Gestionar ante las instancias universitarias correspondientes, el apoyo necesario para la realización de eventos de la Facultad que sean de impacto institucional, así como su difusión a través de los medios de comunicación de la Universidad Autónoma del Estado de México.
10. Gestionar ante la persona titular de la Subdirección Administrativa los recursos humanos, materiales y financieros que sean requeridos para la organización de actividades académicas, artísticas, humanísticas, culturales, deportivas, científicas y tecnológicas en la Facultad.
11. Contribuir con la persona titular de la Subdirección Administrativa en la difusión de las actividades de seguridad, protección universitaria y al ambiente al interior de la Facultad.
12. Coordinar las acciones para documentar, preservar y difundir los acontecimientos conmemorativos y de identidad, a través de la crónica de la Facultad.
13. Integrar, organizar y proporcionar la información que sea requerida durante los ejercicios de auditoría que sean practicados por las instancias internas y externas a la UAEMÉX, así como atender las observaciones y/o recomendaciones que, en su caso, se deriven de los mismos.
14. Llevar a cabo las acciones relativas al proceso de entrega y recepción para la transición de la titularidad de la Coordinación de Difusión Cultural.
15. Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad de la Universidad, de la Facultad.
16. Generar e integrar la información relativa a las actividades de la Coordinación de Difusión Cultural y proporcionarla a las instancias pertinentes del espacio académico o de la Universidad cuando le sea requerida.
17. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.





Coordinación de Extensión y Vinculación

Objetivo:

Promover, impulsar, fomentar y coordinar las actividades de extensión y vinculación, mediante la oferta de servicios de apoyo a los estudiantes de la Facultad de Ingeniería, a través de la implementación de mecanismos de vinculación con los sectores de la sociedad.

Funciones:

1. Acordar con la persona titular de la Dirección de la Facultad de Ingeniería, los asuntos de su competencia.
2. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos, objetivos y metas contemplados en los instrumentos de planeación correspondientes, relacionados con su ámbito de competencia.
3. Concertar acciones con la Secretaría de Vinculación, Extensión y Promoción de la Empleabilidad de la Universidad Autónoma del Estado de México para el cumplimiento de los programas que se desarrollan en la Facultad.
4. Orientar a los estudiantes de la Facultad de Ingeniería sobre la afiliación al Seguro de Salud para Estudiantes; así como, la gestión para el pago del Seguro Estudiantil.
5. Concertar acciones con las instancias de los sectores público, privado y social para promover y favorecer el establecimiento de convenios, así como dar seguimiento a su cumplimiento.
6. Implementar acciones para el desarrollo de acuerdos operativos, derivados de los convenios generales con instituciones de los sectores público, privado y social, a fin de que los estudiantes cuenten con espacios para la prestación del servicio social y la realización de prácticas profesionales.
7. Difundir entre los estudiantes de la Facultad las disposiciones y políticas establecidas por la Secretaría de Vinculación, Extensión y Promoción de la Empleabilidad de la Universidad Autónoma del Estado de México para la prestación del servicio social y la realización de prácticas profesionales.
8. Controlar y mantener actualizados los expedientes de los estudiantes que presten servicio social y realicen prácticas profesionales.





9. Promover el Servicio Social Comunitario a través de las brigadas universitarias multidisciplinarias.
10. Colaborar con el Departamento de Servicio Social y Desarrollo Comunitario de la Universidad Autónoma del Estado de México en la liberación del servicio social.
11. Gestionar ante la Dirección de Retribución y Emprendimiento Social la expedición del certificado de servicio social, así como la constancia de prácticas profesionales ante la Dirección de Vinculación y Promoción de la Empleabilidad de la Universidad Autónoma del Estado de México.
12. Promover, entre los estudiantes de la Facultad, las becas otorgadas por la Universidad Autónoma del Estado de México y por los gobiernos estatal y federal, así como coordinar el trámite de las mismas.
13. Promover, difundir y orientar entre los estudiantes y personal académico de la Facultad, los programas de movilidad académica nacional e internacional, con instituciones con las que se tenga convenio.
14. Difundir y dar seguimiento al Programa Institucional de Inducción al Mercado Laboral, así como implementar estrategias que permitan a los estudiantes y personas egresadas de la Facultad su inserción en el programa.
15. Coordinar acciones con la persona titular de la Subdirección Académica para el análisis sobre el desempeño profesional de las personas egresadas, con base en su formación para colaborar en la toma de decisiones e implementar acciones que permitan mejorar el nivel académico de la Facultad.
16. Conocer a través del Sistema de Información de Seguimiento de Egresados, la coherencia que existe entre los perfiles terminales de las personas egresadas y los objetivos teórico-práctico de los planes y programas de estudio, a fin de proponer mejoras a los mismos.
17. Generar y presentar reportes que permitan comparar la congruencia entre los resultados obtenidos en el proceso educativo y las necesidades y exigencias del campo profesional, con base en el análisis del desempeño de los egresados en el mercado laboral.
18. Gestionar ante la persona titular de la Subdirección Administrativa los recursos humanos, materiales y financieros que sean necesarios para llevar a cabo los programas, proyectos y eventos de extensión y vinculación.





**Universidad Autónoma
del Estado de México**

Manual de Organización Facultad de Ingeniería

19. Integrar, organizar y proporcionar la información que sea requerida durante los ejercicios de auditoría que sean practicados por las instancias internas y externas a la UAEMÉX, así como atender las observaciones y/o recomendaciones que, en su caso, se deriven de los mismos.
20. Llevar a cabo las acciones relativas al proceso de entrega y recepción para la transición de la titularidad de la Coordinación de Extensión y Vinculación.
21. Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad de la Universidad, al interior de la Facultad.
22. Generar e integrar la información relativa a las actividades de la Coordinación de Extensión y Vinculación y proporcionarla a las instancias pertinentes del espacio académico o de la Universidad cuando le sea requerida.
23. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.





Universidad Autónoma
del Estado de México

Manual de Organización Facultad de Ingeniería

Coordinación de Planeación

Objetivo:

Integrar y sistematizar la información de las distintas dependencias administrativas de la Facultad de Ingeniería para colaborar en la elaboración, desarrollo, seguimiento y evaluación de los instrumentos de planeación correspondientes.

Funciones:

1. Acordar con la persona titular de la Dirección de la Facultad de Ingeniería, los asuntos de su competencia.
2. Concertar acciones con las personas titulares de la Dirección, Subdirecciones, Coordinaciones, Centros de Investigación, Departamentos y Unidades para la formulación de los instrumentos de planeación correspondientes de la Facultad de Ingeniería.
3. Coordinar acciones con la persona titular de la Subdirección Administrativa para la elaboración del presupuesto anual, con base en los programas, proyectos, objetivos y metas contemplados en los instrumentos de planeación correspondientes de la Facultad de Ingeniería.
4. Evaluar y dar seguimiento a los objetivos y metas establecidos en los instrumentos de planeación correspondientes de la Facultad.
5. Mantener comunicación permanente con las personas titulares de las dependencias administrativas de la Facultad para conocer sobre los avances y resultados derivados de las evaluaciones de seguimiento a los programas, proyectos, objetivos y metas establecidos en los instrumentos de planeación correspondientes.
6. Coordinar la integración de la información y documentación necesaria para la formulación del Informe Anual de Actividades de la persona titular de la Dirección.
7. Colaborar con la Secretaría de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Universidad Autónoma del Estado de México, en la generación de la Agenda Estadística para su consolidación.





8. Integrar, controlar, resguardar y remitir la información requerida por la Secretaría de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Universidad Autónoma del Estado de México, que avale el cumplimiento de los programas, proyectos, objetivos y metas de la Facultad.
9. Coordinar acciones con la Dirección de Organización y Desarrollo Administrativo de la Universidad Autónoma del Estado de México para la elaboración y/o actualización de los instrumentos administrativos de la Facultad.
10. Integrar, revisar y proporcionar la información estadística solicitada por las autoridades universitarias correspondientes para los rankings nacionales e internacionales en los que participa la Institución.
11. Coordinar las actividades para el desarrollo de la glosa del Informe Anual de Actividades ante el Consejo de Gobierno de la Facultad.
12. Integrar, organizar y proporcionar la información que sea requerida durante los ejercicios de auditoría que sean practicados por las instancias internas y externas a la UAEMÉX, así como atender las observaciones y/o recomendaciones que, en su caso, se deriven de los mismos.
13. Llevar a cabo las acciones relativas al proceso de entrega y recepción para la transición de la titularidad de la Coordinación de Planeación.
14. Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad de la Universidad, al interior de la Facultad.
15. Generar e integrar la información relativa a las actividades de la Coordinación de Planeación y proporcionarla a las instancias pertinentes del espacio académico o de la Universidad cuando le sea requerida.
16. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.





Universidad Autónoma
del Estado de México

Manual de Organización Facultad de Ingeniería

Centro de Investigación en Ingeniería Estructural

Objetivo:

Coordinar, promover y dar seguimiento a las líneas, programas y proyectos de investigación en el ámbito de la ingeniería estructural, así como fomentar la formación de investigadores y contribuir al desarrollo académico de la Facultad de Ingeniería.

Funciones:

1. Acordar con la persona titular de la Dirección de la Facultad de Ingeniería, los asuntos de su competencia.
2. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos, objetivos y metas contemplados en los instrumentos de planeación correspondientes, relacionados con su ámbito de competencia.
3. Proponer líneas de investigación, asegurando su vinculación congruente con las políticas y objetivos prioritarios de investigación de la Facultad de Ingeniería que atiendan las necesidades de la sociedad.
4. Contribuir en la elaboración de programas de estudio y unidades de aprendizaje, tanto de nivel licenciatura como de estudios avanzados, que se imparten al interior de la Facultad de Ingeniería relacionadas al objeto de estudio del Centro de Investigación.
5. Coordinar acciones con otros organismos académicos y dependencias de la UAEMÉX para enriquecer la actividad del Centro de Investigación y establecer programas y acciones conjuntas en el ámbito de su objeto de estudio.
6. Programar, organizar y desarrollar acciones de difusión y extensión universitaria, de la investigación y avances obtenidos en materia de ingeniería estructural, en diferentes medios de comunicación internos y externos de la UAEMÉX.
7. Establecer acciones de vinculación y participación en coordinación con otros Organismos Académicos, así como Instituciones de los sectores productivos de la sociedad, a fin de enriquecer su actividad y establecer programas y acciones conjuntas de docencia, investigación y extensión universitaria, en áreas relacionadas a su objeto de estudio.





8. Generar información estadística relativa a las líneas, programas y proyectos de investigación, en el ámbito de la ingeniería estructural para la formulación de políticas relacionadas con su objeto de estudio.
9. Organizar y fomentar acciones para el estudio, análisis y propuestas de mejora continua, al marco normativo del sector público en materia de ingeniería estructural.
10. Promover la capacitación y actualización de los investigadores del Centro de Investigación en Ingeniería Estructural, así como de particulares, con base en las disposiciones establecidas por la UAEMÉX.
11. Fomentar y difundir acciones de colaboración con instituciones nacionales e internacionales que permitan fortalecer el desarrollo de investigación en materia de ingeniería estructural.
12. Aplicar las normas, disposiciones y procedimientos establecidos por la UAEMÉX para el seguimiento, control y evaluación del trabajo académico del personal adscrito al Centro de Investigación en Ingeniería Estructural.
13. Administrar, aplicar y controlar los recursos financieros y materiales que le sean proporcionados por la UAEMÉX y otras fuentes de financiamiento para el cumplimiento de su objeto de estudio.
14. Mantener actualizado el centro de consulta de acervo bibliográfico y hemerográfico en materia de ingeniería estructural.
15. Integrar, organizar y proporcionar la información que sea requerida durante los ejercicios de auditoría que sean practicados por las instancias internas y externas a la UAEMÉX, así como atender las observaciones y/o recomendaciones que, en su caso, se deriven de los mismos.
16. Llevar a cabo las acciones relativas al proceso de entrega y recepción para la transición de la titularidad del Centro de Investigación en Ingeniería Estructural.
17. Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad de la Universidad, al interior de la Facultad.
18. Generar e integrar la información relativa a las actividades del Centro de Investigación en Ingeniería Estructural y proporcionarla a las instancias pertinentes del espacio académico o de la Universidad cuando le sea requerida.
19. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.





Universidad Autónoma
del Estado de México

Manual de Organización Facultad de Ingeniería

Centro de Investigación en Movilidad Sustentable

Objetivo:

Estudiar el fenómeno de la movilidad de manera integral partiendo de las necesidades humanas, las condiciones del medio ambiente y el desarrollo tecnológico, para la elaboración de propuestas sobre las características deseables de los componentes de los sistemas de movilidad y transporte, que atiendan a criterios de equidad, sociabilidad, sustentabilidad y eficiencia.

Funciones:

1. Acordar con la persona titular de la Dirección de la Facultad de Ingeniería, los asuntos de su competencia.
2. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos, objetivos y metas contemplados en los instrumentos de planeación correspondientes, relacionados con su ámbito de competencia.
3. Definir las líneas de investigación, docentes y de extensión atinentes a su objetivo.
4. Desarrollar y apoyar programas académicos en materia de movilidad y transporte.
5. Elaborar y proponer el programa anual de actividades del centro.
6. Llevar a cabo estudios e investigaciones sobre el desarrollo del conocimiento en temas concernientes a la movilidad y el transporte.
7. Establecer convenios y otros mecanismos de colaboración, con entidades e instituciones públicas y privadas, asociados a los temas de estudio del centro.
8. Desarrollar proyectos sobre las condiciones de movilidad y transporte con énfasis en el entorno estatal y nacional.
9. Desarrollar programas de capacitación en materia de movilidad y transporte para instancias públicas y privadas.
10. Crear y mantener actualizado el acervo documental y del conocimiento en materia de movilidad y transporte.
11. Definir y proponer los medios y mecanismos de difusión del trabajo que lleva a cabo el centro, así como atender todo lo relacionado con sus publicaciones.





**Universidad Autónoma
del Estado de México**

Manual de Organización Facultad de Ingeniería

12. Proponer a la Facultad de Ingeniería la estructura orgánico-funcional del centro, así como las actividades que correspondan a las áreas que lo conforman.
13. Coadyuvar con las autoridades de la Facultad de Ingeniería, en la administración de los recursos de que disponga o genere, para el cumplimiento de su objetivo y funciones.
14. Integrar, organizar y proporcionar la información que sea requerida durante los ejercicios de auditoría que sean practicados por las instancias internas y externas a la UAEMÉX, así como atender las observaciones y/o recomendaciones que, en su caso, se deriven de los mismos.
15. Llevar a cabo las acciones relativas al proceso de entrega y recepción para la transición de la titularidad del Centro de Investigación en Movilidad Sustentable.
16. Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad de la Universidad, al interior de la Facultad.
17. Generar e integrar la información relativa a las actividades del Centro de Investigación en Movilidad Sustentable y proporcionarla a las instancias pertinentes del espacio académico o de la Universidad cuando le sea requerida.
18. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.





Universidad Autónoma
del Estado de México

Manual de Organización Facultad de Ingeniería

Departamento de Educación Continua

Objetivo:

Orientar las actividades para el desarrollo, implementación y seguimiento de programas de capacitación, actualización y especialización, a fin de fortalecer los procesos de formación y educación de egresados, profesionistas y público en general.

Funciones:

1. Acordar con la persona titular de la Dirección de la Facultad de Ingeniería, los asuntos de su competencia.
2. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos, objetivos y metas contemplados en los instrumentos de planeación correspondientes, relacionados con su ámbito de competencia.
3. Contribuir con la persona titular de la Coordinación de Extensión y Vinculación de la Facultad, en el establecimiento de estrategias que fortalezcan la ampliación de cobertura y oferta de cursos, talleres o diplomados de actualización para los egresados de las Licenciaturas en Ingeniería y público en general.
4. Gestionar ante la Dirección de Educación Continua y Digital los procesos de planeación, organización, coordinación, supervisión y evaluación de las actividades a ofertar en la Facultad.
5. Coordinar con los instructores el diseño y elaboración de los materiales didácticos requeridos por la Dirección de Educación Continua y Digital para la impartición de cursos, talleres, diplomados, seminarios y congresos.
6. Promover y difundir entre las personas egresadas, profesionistas y público en general los programas de educación continua que se ofertan en la Facultad.
7. Realizar la inscripción de las personas egresadas, profesionistas y público en general a los de cursos, talleres, diplomados, seminarios y congresos ofertados en la Facultad.
8. Integrar las evaluaciones realizadas por las personas egresadas, profesionistas y público en general referente a la impartición por las personas instructoras en el desarrollo de los de cursos, talleres, diplomados, seminarios y congresos.





9. Reportar a la persona titular de la Subdirección Administrativa, en tiempo y forma, los ingresos obtenidos por los de cursos, talleres, diplomados, seminarios y congresos que se ofertan en la Facultad, previo visto bueno de la persona titular de la Dirección.
10. Contribuir con la persona titular de la Coordinación de Extensión Vinculación de la Facultad, en la gestión ante la Dirección de Educación Continua y Digital la capacitación de personas egresadas, profesionistas y público en general en el uso del portal de Servicios Educativos (SEDUCA).
11. Presentar para su registro, ante el Departamento de Educación Continua de la Dirección de Educación Continua y Digital, la actividad educativa, dirigida a las personas egresadas, profesionistas y público en general, que se desarrolla en la Facultad.
12. Asistir a las reuniones del Departamento de Educación Continua de la UAEMÉX, con la finalidad de fortalecer y mejorar la realización de actividades y programas de educación continua que se ofertan en la Facultad.
13. Colaborar con la persona titular de la Coordinación de Extensión y Vinculación, en las gestiones necesarias para la realización de actividades con instituciones públicas y privadas con las que se hayan suscrito convenios de colaboración.
14. Integrar, organizar y proporcionar la información que sea requerida durante los ejercicios de auditoría que sean practicados por las instancias internas y externas a la UAEMÉX, así como atender las observaciones y/o recomendaciones que, en su caso, se deriven de los mismos.
15. Llevar a cabo las acciones relativas al proceso de entrega y recepción para la transición de la titularidad del Departamento de Educación Continua.
16. Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad de la Universidad, al interior de la Facultad.
17. Generar e integrar la información relativa a las actividades del Departamento de Educación Continua y proporcionarla a las instancias pertinentes del espacio académico o de la Universidad cuando le sea requerida.
18. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.





Unidad de Laboratorio de Materiales

Objetivo:

Realizar actividades de investigación, docencia, así como brindar servicios de extensión en el área de la construcción de obras civiles, contribuyendo en la formación de profesionales e investigadores competentes capaces de generar, aplicar y difundir conocimiento científico y tecnológico.

Funciones:

1. Acordar con la persona titular de la Dirección de la Facultad de Ingeniería, los asuntos de su competencia.
2. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos, objetivos y metas contemplados en los instrumentos de planeación correspondientes, relacionados con su ámbito de competencia.
3. Colaborar con el proceso de enseñanza-aprendizaje de los planes y programas de estudio que se imparten al interior de la Facultad, tanto de nivel licenciatura como de estudios avanzados, a través de prácticas de laboratorio.
4. Desarrollar proyectos de investigación en materia de construcción, geotecnia, concreto asfáltico e hidráulico, vías terrestres y otros que tengan relación con la obra civil, en los programas académicos de la Facultad de Ingeniería.
5. Promover y ejecutar acuerdos y convenios con el sector público y privado, a través de la Coordinación de Extensión y Vinculación para el desarrollo de proyectos del área de su competencia.
6. Brindar asesoría técnica a los investigadores y prestar equipo e infraestructura para el desarrollo de los proyectos de investigación relacionados con la Unidad de Laboratorio de Materiales.
7. Efectuar ensayos de laboratorio que contribuyan a determinar las propiedades mecánicas y físicas de materiales para efecto de brindar servicios dentro y fuera de la Universidad.
8. Brindar el servicio de capacitación técnica a organizaciones del sector público y privado.





9. Promover y difundir el conocimiento en el ámbito de materiales a través de conferencias, talleres, prácticas y simposios dentro y fuera de la Facultad de Ingeniería.
10. Participar activamente en organizaciones de acreditación y normalización en las áreas de construcción y metal-mecánica.
11. Gestionar con apoyo de la persona titular de la Subdirección Administrativa los recursos e insumos necesarios para el funcionamiento y cumplimiento del objetivo de la Unidad de Laboratorio de Materiales.
12. Gestionar los servicios del Laboratorio de Materiales desde la recepción hasta la entrega de resultados para asegurar la trazabilidad y el desempeño institucional.
13. Implementar junto con la persona titular de la Subdirección Administrativa el programa de capacitación para la formación del personal, garantizando la competencia técnica, dominio normativo y la actualización continua para la ejecución segura y confiable de los servicios que se ofrecen en la Facultad.
14. Detectar las necesidades de los equipos para su mantenimiento, reparación, calibración y puesta en marcha, así como los insumos para las diferentes pruebas.
15. Atender las auditorías de certificación y acreditación por parte de los organismos correspondientes.
16. Integrar, organizar y proporcionar la información que sea requerida durante los ejercicios de auditoría que sean practicados por las instancias internas y externas a la UAEMÉX, así como atender las observaciones y/o recomendaciones que, en su caso, se deriven de los mismos.
17. Llevar a cabo las acciones relativas al proceso de entrega y recepción para la transición de la titularidad de la Unidad de Laboratorio de Materiales.
18. Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad de la Universidad, al interior de la Facultad.
19. Generar e integrar la información relativa a las actividades de la Unidad de Laboratorio de Materiales y proporcionarla a las instancias pertinentes del espacio académico o de la Universidad cuando le sea requerida.
20. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.





Universidad Autónoma
del Estado de México

Manual de Organización Facultad de Ingeniería

Unidad de Laboratorio de Manufactura y Metrología

Objetivo:

Realizar actividades de investigación y docencia, así como brindar servicios de extensión en las áreas de manufactura y metrología, contribuyendo en la formación de profesionales e investigadores competentes capaces de generar, aplicar y difundir conocimiento científico y tecnológico.

Funciones:

1. Acordar con la persona titular de la Dirección de la Facultad de Ingeniería, los asuntos de su competencia.
2. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos, objetivos y metas contemplados en los instrumentos de planeación correspondientes, relacionados con su ámbito de competencia.
3. Coadyuvar con el proceso de enseñanza-aprendizaje de los planes y programas de estudio que se imparten al interior de la Facultad, tanto de nivel licenciatura como de estudios avanzados, a través de prácticas de laboratorio.
4. Desarrollar proyectos de investigación en materia de manufacturas y metrología y otros relacionados con la producción y servicios, en los programas académicos de la Facultad de Ingeniería.
5. Promover y ejecutar acuerdos y convenios con el sector público y privado, a través de la Coordinación de Extensión y Vinculación para el desarrollo de proyectos, brindar servicios y capacitación en materia de manufactura y metrología.
6. Coordinar proyectos de investigación y el desarrollo de productos, diseño y fabricación para la obtención de productos industriales.
7. Promover la innovación en materia de manufactura y metrología, a través del desarrollo de proyectos de investigación de carácter sustentable y de bienestar social.
8. Planear, programar y presupuestar la impartición de cursos, talleres y diplomados en materia de manufactura y metrología, en coordinación con el Departamento de Educación Continua de la Facultad y Organismos e Instituciones públicas y privadas.





9. Brindar servicios de manufactura y metrología, así como de capacitación en la materia al interior de la Universidad.
10. Actualizar las investigaciones y los servicios prestados por la Unidad de Laboratorio de Manufactura y Metrología para procurar que estas se ajusten a las necesidades del sector público y privado.
11. Gestionar los recursos necesarios para el funcionamiento y cumplimiento del objetivo de la Unidad de Laboratorio de Manufactura y Metrología.
12. Atender las auditorías de certificación y acreditación por parte de los organismos correspondientes.
13. Integrar, organizar y proporcionar la información que sea requerida durante los ejercicios de auditoría que sean practicados por las instancias internas y externas a la UAEMÉX, así como atender las observaciones y/o recomendaciones que, en su caso, se deriven de los mismos.
14. Llevar a cabo las acciones relativas al proceso de entrega y recepción para la transición de la titularidad de la Unidad de Laboratorio de Manufactura y Metrología.
15. Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad de la Universidad, al interior de la Facultad.
16. Generar e integrar la información relativa a las actividades de la Unidad de Laboratorio de Manufactura y Metrología y proporcionarla a las instancias pertinentes del espacio académico o de la Universidad cuando le sea requerida.
17. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.





Subdirección Administrativa

Objetivo:

Planear, gestionar, controlar y promover el uso eficiente de los recursos materiales, tecnológicos y financieros, así como coordinar las acciones referentes al capital humano, bajo los principios de disciplina, transparencia y rendición de cuentas para el cumplimiento de los fines que tiene asignados a la Facultad de Ingeniería.

Funciones:

1. Acordar con la persona titular de la Dirección de la Facultad de Ingeniería, los asuntos de su competencia.
2. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos, objetivos y metas contemplados en los instrumentos de planeación correspondientes, relacionados con su ámbito de competencia.
3. Formular con las personas titulares de la Dirección, de la Coordinación de Planeación y de las demás dependencias administrativas de la Facultad, el presupuesto anual de egresos, con base en los lineamientos que establece la Universidad.
4. Administrar el presupuesto asignado para el cumplimiento de las funciones sustantivas y adjetivas de la Facultad, así como realizar los trámites conducentes para la obtención, aplicación y comprobación de los recursos asignados.
5. Gestionar ante las instancias correspondientes de la Administración Central de la Universidad Autónoma del Estado de México, los recursos materiales, tecnológicos, mobiliario y equipo, requeridos por las dependencias administrativas de la Facultad para su adecuado funcionamiento.
6. Gestionar ante la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma del Estado de México la contratación de personal académico y administrativo, así como los movimientos de alta, baja, sustituciones, incapacidades, permisos, vacaciones, cambios de adscripción, viáticos y control de asistencia.
7. Gestionar en colaboración con la persona titular de la Subdirección Académica los recursos financieros ante las instancias correspondientes de la Administración Central de la Universidad Autónoma del Estado de México, para los capítulos estudiantiles.





8. Revisar y dar visto bueno con apoyo de la persona titular de la Subdirección Académica a los permisos del personal docente de la Facultad.
9. Integrar, controlar y resguardar los expedientes del personal académico y administrativo que labora en la Facultad.
10. Controlar la asistencia y puntualidad del personal académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería, reportando oportunamente el resultado de ello a la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma del Estado de México para su afectación en nómina.
11. Realizar las acciones referentes a la recepción, entrega de recibos y devolución de los listados de nóminas del personal adscrito a la Facultad.
12. Gestionar ante las instancias correspondientes y de acuerdo con las necesidades detectadas, los cursos de capacitación y actualización para el personal administrativo, con base en el programa institucional establecido.
13. Coordinar y supervisar el uso de la infraestructura, materiales y equipo, así como gestionar ante las instancias correspondientes los requerimientos para su funcionamiento y, cuando sea necesario, el mantenimiento preventivo y correctivo.
14. Atender los requerimientos de bibliografía, aulas, laboratorios, talleres, salas de cómputo y autoacceso, que apoyen al cumplimiento de los planes y programas de estudios de la Facultad.
15. Atender y dar seguimiento a los requerimientos de material, diseño y edición de medios impresos necesarios, que apoyen al cumplimiento de las actividades culturales y académicas de la Facultad.
16. Vigilar la oportuna y permanente actualización del inventario de mobiliario, equipo y material bibliográfico asignado a la Facultad, observando las disposiciones emitidas por la Dirección de Entornos Académicos y Conocimiento, así como por el Departamento de Bienes Patrimoniales de la Universidad Autónoma del Estado de México.
17. Tramitar ante la Dirección de Movilidad y Transporte Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, el servicio de transporte para llevar a cabo las prácticas de campo o visitas académicas, capítulos estudiantiles, asistencia a congresos, foros y coloquios.





**Universidad Autónoma
del Estado de México**

Manual de Organización Facultad de Ingeniería

18. Gestionar el pago del personal académico/personal docente de la Facultad por concepto de evaluaciones extraordinarias y a título de suficiencia, así como al jurado que participa en la evaluación profesional.
19. Informar a la persona titular de la Dirección, sobre los recursos alternos obtenidos por la prestación de servicios que ofrece la Facultad, así como reportar los mismos al Departamento de Tesorería Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México, en términos de la normatividad y demás lineamientos establecidos.
20. Atender y coordinar al interior de la Facultad las actividades de seguridad, protección universitaria y al ambiente en apego a las disposiciones emitidas por las instancias institucionales, estatales y federales.
21. Integrar, organizar y proporcionar la información que sea requerida durante los ejercicios de auditoría que sean practicados por las instancias internas y externas a la UAEMÉX, así como atender las observaciones y/o recomendaciones que, en su caso, se deriven de los mismos.
22. Llevar a cabo las acciones relativas al proceso de entrega y recepción para la transición de la titularidad de la Subdirección Administrativa.
23. Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad de la Universidad, al interior de la Facultad.
24. Generar e integrar la información relativa a las actividades de la Subdirección Administrativa y proporcionarla a las instancias pertinentes del espacio académico o de la Universidad cuando le sea requerida.
25. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.





Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Objetivo:

Coordinar y orientar el uso, aprovechamiento y salvaguarda de las tecnologías de la información y comunicaciones para la atención de las funciones sustantivas y adjetivas de la Facultad de Ingeniería.

Funciones:

1. Acordar con la persona titular de la Subdirección Administrativa de la Facultad de Ingeniería, los asuntos de su competencia.
2. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos, objetivos y metas contemplados en los instrumentos de planeación correspondientes, relacionados con su ámbito de competencia.
3. Vigilar y dar cumplimiento a los principios de seguridad, certeza y eficiencia, en la operación de las herramientas en materia de tecnologías de la información y comunicaciones de la Facultad de Ingeniería con apego en las disposiciones establecidas por la UAEMÉX.
4. Favorecer la implementación de mecanismos tecnológicos para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información propiedad de la Facultad, en formatos electrónicos y digitales.
5. Investigar, analizar, proponer e implementar, en su caso, soluciones informáticas para el desempeño eficaz y eficiente de las funciones, programas y proyectos de la Facultad.
6. Actualizar información en la página web de la facultad, así como atender las acciones referentes al mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo
7. Generar, proponer e implementar estrategias para el uso y aprovechamiento eficiente de las tecnologías de la información y comunicaciones de las que dispone la Facultad.
8. Controlar y actualizar los licenciamientos de software, así como los resguardos de la infraestructura tecnológica asignada a la Facultad.





9. Coordinar acciones con la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DTIC) de la Institución para el establecimiento e implementación de programas de trabajo en materia de seguridad informática, capacitación, actualización, instalación, depuración y difusión de las tecnologías de la información y comunicaciones que sean de la competencia y alcance para la Facultad de Ingeniería.
10. Brindar soporte tecnológico en reuniones y actividades de las dependencias administrativas de la Facultad que requieran servicios informáticos, tales como videoconferencias, streaming, conectividad especial, entre otros.
11. Contribuir en las actividades para la actualización del inventario de mobiliario y equipo de cómputo asignado a la Facultad, con estricto apego a las disposiciones emitidas por el Departamento de Bienes Patrimoniales de la UAEMÉX.
12. Integrar, organizar y proporcionar la información que sea requerida durante los ejercicios de auditoría que sean practicados por las instancias internas y externas a la UAEMÉX, así como atender las observaciones y/o recomendaciones que, en su caso, se deriven de los mismos.
13. Llevar a cabo las acciones relativas al proceso de entrega y recepción para la transición de la titularidad del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
14. Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad de la Universidad, al interior de la Facultad
15. Generar e integrar la información relativa a las actividades del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y, proporcionarla a las instancias pertinentes del espacio académico o de la Universidad cuando le sea requerida.
16. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.





VIII. Glosario

- **Conceptos y definiciones**

Academia: Grupo de personas que integran un establecimiento docente de carácter profesional, que responden a un conjunto de afinidades y semejanzas entre ellas. Para el caso de la Facultad de Planeación Urbana y Regional se definieron nueve de la siguiente manera: Taller, Sociología y Política, Recursos y Medio Ambiente, Economía, Planeación, Administración y Marco Jurídico, Metodología de la Investigación, Idioma, Métodos Cuantitativos, Geomática. Cada una de éstas cuenta con un presidente y un secretario que a su vez pertenecen al Consejo Académico de la Facultad.

Capítulos Estudiantiles: Es una organización académica y profesional de carácter voluntario, constituida formalmente por estudiantes universitarios y respaldada por una sociedad u organismo técnico internacional, nacional o regional (como la American Concrete Institute [ACI], la Society of Automotive Engineers [SAE], o la American Society of Civil Engineers [ASCE]).

Su propósito principal es estrechar el vínculo entre la formación académica teórica y la práctica profesional. Para lograrlo, promueve el desarrollo técnico, científico y de liderazgo en sus integrantes mediante actividades extracurriculares como talleres, conferencias, redes de contactos (networking) y competencias interuniversitarias de diseño y construcción (como el diseño de un monoplaza en Formula SAE o el ensamble en el Concurso de Puente de Acero).

Infraestructura: Conjunto de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, servicios de tecnología, información y comunicaciones, y edificios necesarios para el funcionamiento del espacio universitario.

Movilidad Sustentable: Procesos, desarrollos y tecnologías, entre otros, enfocados a resolver los problemas de transporte, producción y transformación, de todo lo que nos rodea, mediante el cual, las personas se trasladan de un lugar a otro, en un tiempo determinado y condiciones específicas de seguridad, costo, comodidad.

Personal Académico: Personas físicas que prestan directamente sus servicios a la Universidad, realizando trabajos de docencia, investigación, difusión y extensión, conforme a los planes, programas y demás actividades académicas que establece la Universidad.





Universidad Autónoma
del Estado de México

Manual de Organización Facultad de Ingeniería

Personal Administrativo: Personas físicas sindicalizadas o de confianza que prestan servicios no académicos en forma directa y subordinada a la Universidad en labores intelectuales o manuales, de carácter profesional, administrativo, técnico o de servicios.

Plan de Estudios: Documento que contiene el planteamiento de las acciones específicas de aprendizaje contempladas en un programa educativo, consta de justificación, lista de asignaturas y otras acciones específicas de aprendizaje, perfil de egreso, perfil de ingreso e integración vertical y horizontal de las asignaturas: Conjunto ordenado de asignaturas, prácticas, estudios y otras actividades de enseñanza y aprendizaje que determinan el contenido de un programa educativo y que se deben cumplir para obtener, en un centro de educación superior, el título o grado correspondiente.

Propedéutico: Relativo a los programas de estudio del tronco común, núcleo básico o ciclo propedéutico que sustentan a los planes de estudio de las licenciaturas de la Facultad de Ingeniería.

Tutoría Académica: Forma de relación pedagógica que se establece mediante diversas actividades entre un profesor (docente-tutor) y el estudiante que se le asigne (tutorado). Es un proceso dinámico institucional de acciones sistemáticas que complementa a la docencia, ofrece atención en forma personalizada a los estudiantes para contribuir a su formación integral y mejorar la calidad educativa.

- **Acrónimos y siglas**

MO: Manuales de Organización

OA: Organismos Académicos

UAEMÉX: Universidad Autónoma del Estado de México.





Universidad Autónoma
del Estado de México

Manual de Organización Facultad de Ingeniería

IX. Formalización

Doctora en Ciencias Sociales
Martha Patricia Zarza Delgado
Persona Titular de la Rectoría

Doctor en Ciencias Computacionales
Marcelo Romero Huertas
Persona Titular de la Dirección de la
Facultad de Ingeniería

Maestra en Administración
Miriam Liliana Padilla Mora
Persona Titular de la Secretaría
de Gestión y Administración
Universitaria

Doctora en Administración
Zuraya Libien Maldonado
Persona Titular de la Dirección
de Organización y Desarrollo
Administrativo

Aprobación Técnica	
Número de Oficio	Fecha de emisión del Oficio
DODA/157/2026	20 de mayo de 2026





Universidad Autónoma
del Estado de México

Manual de Organización Facultad de Ingeniería

X. Actualización

Manual de Organización de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma del Estado de México. Toluca, México; mayo de 2026. Tercera Edición.

La presente versión, sustituye al Manual de Organización de la Facultad de Ingeniería Versión 1, Segunda Edición; emitido con fecha 10/11/2022.

Facultad de Ingeniería

Persona Titular de la Dirección:

Doctor en Ciencias Computacionales Marcelo Romero Huertas

Persona Responsable del Proyecto:

Maestra en Ciencias de la Educación Verónica Domínguez Alamilla

Personas Colaboradoras del Proyecto:

Maestra en Ciencias en Estructuras Lorena Elizabeth Manjarrez Garduño

Ingeniero Civil Fernando Vera Noguez

Maestro en Manufactura Avanzada Jorge Saúl Gallegos Molina

Doctor en Ciencias de la Ingeniería Giorgio Mackenzie Cruz Martínez

Maestra en Análisis Espacial y Geoinformática Beatriz Orozco Garduño

Doctor en Ciencia de Materiales Cuauhtemoc Palacios González

Doctora en Ingeniería Industrial Silvia Edith Albarrán Trujillo

Doctor en Ciencias del Agua José Caballero Viñas

Maestra en Movilidad y Transporte Guadalupe Rodríguez Camacho

Licenciado en Psicología Edgardo García Marín

Licenciado en Psicología José Alberto Carreón Rodríguez

Doctor en Ciencias del Agua Javier Salas García

Doctora en Ingeniería Industrial Lourdes Loza Hernández

Licenciado en Administración Sebastián Alan Reyes Justiniani

Maestra en Ingeniería de la Cadena de Suministro Beatriz Edith Gutiérrez Baltazar

Maestro en Estructuras Merced Torres Sánchez

Doctor en Ingeniería Javier Romero Torres

Maestro en Administración Pública David Álvarez Reséndez

Doctora en Tecnología e Innovación en Educación Mónica Garduño Suarez





Universidad Autónoma
del Estado de México

Manual de Organización Facultad de Ingeniería

Ingeniero Mecánico Ernesto Jilote Porcayo
Doctora en Ciencias Ambientales Carolina Álvarez Bastida

Dirección de Organización y Desarrollo Administrativo

Persona Titular de la Dirección:

Doctora en Administración Zuraya Libien Maldonado

Persona Titular del Departamento de Organización y Métodos:

Licenciada en Administración de Empresas Minerva Sánchez Rivas

Persona Responsable del Proyecto:

Maestro en Administración Irving Islas Velasco

La información vertida en el presente manual es responsabilidad de la Facultad de Ingeniería, así como su difusión e implementación entre el personal adscrito a la misma. La estructura técnica compete a la Dirección de Organización y Desarrollo Administrativo. Así mismo, pierde validez si presenta cualquier perforación, tachadura o enmendadura.

MO/OA

Serie Manuales Administrativos



